



GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

PROPUESTAS DE CONCLUSIONES

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL PARLAMENTO DE NAVARRA
SOBRE LA DESAPARICIÓN DE CAJA DE AHORROS DE NAVARRA**

En Pamplona, a 18 de febrero de 2019

ÍNDICE.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE.....	2
Capítulo INTRODUCTORIO.	6
Capítulo 1. MARCO GENERAL ECONÓMICO Y FINANCIERO EN ESPAÑA. LA CRISIS Y SUS EFECTOS.	12
DATOS, REFERENCIAS Y CONCLUSIONES POR TEMAS.	14
Los orígenes de la Crisis.	14
Las medidas adoptadas por las autoridades públicas en España.	19
El resultado de la crisis.....	22
La afección de la crisis al sector de las Cajas de Ahorro.	23
La actuación del regulador.	32
CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 1.....	35
Capítulo 2. LA GESTIÓN DE CAJA NAVARRA DESDE 2000 A 2011.	36
DATOS Y REFERENCIAS SOBRE LAS QUE SE BASAN LAS CONCLUSIONES.....	38
Opiniones del Banco de España. Situación económico-financiera y valoración de la gestión de Caja Navarra en los años 2000 y 2001.	38
Opiniones del Banco de España sobre la gestión de Caja Navarra posterior a 2002.	39
Datos de magnitudes económicas	41
CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 2:.....	47
Capítulo 3. LAS CUESTIONES QUE SUSCITARON CONTROVERSIA POLÍTICA SOBRE LA GESTIÓN DE CAJA DE AHORROS DE NAVARRA.	48
DATOS Y REFERENCIAS SOBRE LAS QUE SE BASAN LAS CONCLUSIONES.....	50
Sobre la transformación de Caja de Ahorros de Navarra en Fundación Bancaria.	50
Sobre la solvencia de Caja de Ahorros de Navarra.....	54
Sobre el margen de explotación de Caja de Ahorros de Navarra.....	55
Sobre las prejubilaciones realizadas en Caja de Ahorros de Navarra.	56
Sobre la apertura de nuevas oficinas y evolución de la plantilla de Caja Navarra.	57
Sobre la evolución de la plantilla.....	59
Evolución de la cartera de participadas de Caja Navarra.	60
Sobre las inversiones en Auna, Anca Corporate, Guascor-Campo Noble, Ikusi-Ángel Iglesias y Oesía Networks.....	61

Sobre las inversiones inmobiliarias relacionadas en la demanda de Kontuz.	62
Sobre las actuaciones irregulares de Caja de Ahorros de Navarra en el periodo en que fue dirigida por D. Lorenzo Riezu.....	65
Sobre la constitución de Banca Cívica.	66
Sobre la fusión de Banca Cívica con Caixabank.	72
CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 3.....	74
Capítulo 4. SOBRE LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.	76
DATOS Y REFERENCIAS SOBRE LAS QUE SE BASAN LAS CONCLUSIONES.....	78
Sobre la presunción de que el Gobierno de Navarra no hizo uso de su deber de control de Caja Navarra en el periodo 2000-2010.....	78
Sobre la exigencia de responsabilidades políticas.	79
Sobre la exigencia de responsabilidades penales.	80
CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 4.....	81
Capítulo 5. SOBRE LAS CONSECUENCIAS PARA NAVARRA Y SUS HABITANTES DE LA FUSIÓN CON CAIXABANK Y DE QUE ÉSTA SE HAYA CONSTITUIDO EN LA ENTIDAD FINANCIERA MÁS IMPORTANTE DE NAVARRA.	82
DATOS Y REFERENCIAS SOBRE LAS QUE SE BASAN LAS CONCLUSIONES.....	84
Sobre las consecuencias para el Erario público, accionistas y preferentistas, y para los empleados de Banca Cívica.	84
Sobre la presunción de pérdidas de recaudación fiscal por parte de la Hacienda Foral por la integración de Banca Cívica en Caixabank.	85
Sobre la presunta pérdida para Navarra de una institución financiera de referencia.....	85
Sobre la pérdida para Navarra de la obra social que antes desarrollaba Caja Navarra.	87
CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 5.....	89
ANEXO FINAL_RELATO COMPLETO DE CONCLUSIONES.	90
CONCLUSIONES SOBRE EL MARCO GENERAL ECONÓMICO Y FINANCIERO EN ESPAÑA. LA CRISIS Y SUS EFECTOS.	92
CONCLUSIONES SOBRE LA GESTIÓN DE CAJA NAVARRA DESDE 2000 A 2011.	98
CONCLUSIONES LAS CUESTIONES QUE SUSCITARON CONTROVERSIA POLÍTICA SOBRE LA GESTIÓN DE CAJA DE AHORROS DE NAVARRA.	102
CONCLUSIONES SOBRE LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.	112
CONCLUSIONES. SOBRE LAS CONSECUENCIAS PARA NAVARRA Y SUS HABITANTES DE LA FUSIÓN CON CAIXABANK Y DE QUE ÉSTA SE HAYA CONSTITUIDO EN LA ENTIDAD FINANCIERA MÁS IMPORTANTE DE NAVARRA.	116

Capítulo INTRODUCTORIO.

La experiencia de las comisiones de investigación en España, que bien podríamos aplicar a las que se han desarrollado en nuestra Comunidad, no es demasiado positiva porque, a juicio de muchos, siempre prima el voto de la mayoría en cada momento.¹ Hay quienes opinan que no son útiles para investigar².

Existen voces que señalan que sólo tienen utilidad si formulan recomendaciones que sirvan para corregir a futuro deficiencias detectadas y susceptibles de evitarse o corregirse. Así mismo, algunos consideran que *“lo que debe investigar la Justicia no lo debe investigar el Parlamento, son planos distintos”*³.

Una comisión de investigación es un órgano que los Congresos y Parlamentos pueden crear para investigar situaciones de interés público en el ejercicio de sus facultades de fiscalización. Las conclusiones no son vinculantes, sin perjuicio de que el resultado sea comunicado al Ministerio Fiscal para que, si procede, ejerza las acciones oportunas.

Lo que debería ser la finalidad principal de una comisión de este tipo, conocer la información más relevante, interpretarla correctamente, y procurar que el resultado de los trabajos sea lo más objetivo y claro, es con frecuencia alterado por el interés y el tacticismo políticos.

Los trabajos de esta Comisión se inician en 2016, con una información de partida amplia y con casi todo el trabajo desbrozado previamente en instancias judiciales. Sin embargo, va a formular sus conclusiones en 2019, al final de la legislatura. Si ha existido interés político en pro de alargar los trabajos hasta las vísperas de las elecciones, buscando con ello sacar réditos políticos, es una sospecha que queda flotando en el aire, sospecha que sin duda está alentada por la previsión de las últimas comparecencias, las de políticos de UPN, en este último tramo de sus trabajos (ver más adelante).

Esta Comisión ha tenido acceso a mucha más información que la que tuvo la anterior, y sin duda toda la razonablemente necesaria para desarrollar sus trabajos. Entre ella, es destacable el valor que tiene el trabajo desarrollado en instancias judiciales, que ha desbrozado el camino de una manera clara y eficaz. La información que se deriva del mismo va a ser la base fundamental de nuestra actuación y conclusiones.

En la interpretación de la mencionada información no puede alejarse y mucho menos contravenir a la que realizan instancias independientes y expertas, sin ningún interés personal, que han manifestado sus opiniones con datos y razonamientos sólidos y fundados. La credibilidad de los representantes políticos depende en gran manera en aceptar estas opiniones.

Las conclusiones que se contienen en este documento se basan, deliberadamente y casi en su totalidad, en datos oficiales, así como en valoraciones de Juzgados y Tribunales y de expertos independientes de todo tipo, fundamentalmente inspectores y peritos judiciales del Banco de

¹ EL PAÍS. 2 de julio de 2012. “El partidismo ciega las comisiones de investigación”, por José María Irujo.

² Javier Sáenz de Cosculluela, Ex Ministro de Obras Públicas con Felipe González. En el artículo antes citado.

³ Josep López de Lerma. Diputado de CIU. En el artículo antes citado.

España. El documento se estructura en cinco capítulos que cubren a nuestro juicio los aspectos fundamentales a valorar. Cada capítulo introduce diversos temas relacionados, en los que se recogen datos y citas de toda garantía, convenientemente referenciados, y de los que se extraen conclusiones por temas (CxT) y conclusiones generales por capítulo (CG).

Finalmente se incluye un Anexo con la reproducción de todas las conclusiones formuladas, ya sin la información sobre la que se basan, también estructuradas por los mismos capítulos.

Se pretende con ello evitar subjetivismos y marcar la diferencia con otras valoraciones que puedan extraerse de información que no cuente con el respaldo cualificado de informes oficiales de autoridades competentes o peritos independientes.

Esta Comisión ha dedicado casi un año a atender comparecencias de diversas personas con una relación directa con Caja Navarra, particularmente las que tuvieron esa relación desde el año 2002 hasta el 2011, en distintos puestos de responsabilidad, trabajadores y miembros de los órganos de gobierno. Entre esas personas podemos referir a las siguientes:

- D. Enrique Goñi. (13, 18, 27 de abril y 18 de mayo de 2018)
- D. José Antonio Sarría. (21 de septiembre de 2018).
- D. José Antonio Asiáin. (28 de septiembre y 5 de octubre de 2018).
- D. Juan Odériz. (17 de octubre de 2018).
- Francisco García Valdecasas. (24 de octubre de 2018).
- D. Alberto Pascual. (26 de octubre de 2018).
- Dña. Amaya Rández. (26 de octubre de 2018).
- D. Javier Martínez. (9 de noviembre de 2018).
- D. César Esparza. (9 de noviembre de 2018).
- D. Carlos Ayesa. (9 de noviembre de 2018).
- Dña. Carmen Pérez. (9 de noviembre de 2018).
- D. Jesús Javier Munárriz. (16 de noviembre de 2018).
- D. Álvaro Miranda. (14 y 21 de diciembre de 2018).
- Dña. Yolanda Barcina. (16 de enero de 2019).
- D. Miguel Sanz Sesma. (23 de enero de 2019).

Ninguno de los anteriores ha puesto de manifiesto datos u opiniones que justifiquen unas conclusiones críticas o culposas, y mucho menos dolosas, contra los gestores o las personas participantes en los diferentes órganos de gobierno de la CAN. Ha de advertirse, sin embargo, que ni D. Alberto Pascual ni Dña. Amaya Rández aportaron testimonio alguno, en ambos casos, justificándolo en el secreto profesional al que estaban supuestamente obligados ambos.

Al margen de los anteriores, han asistido como comparecientes en esta Comisión dos personas que ocuparon cargos directivos máximos en CAN, pero cuyas relaciones laborales con esta Caja finalizaron a principios de 2002 o en el año 2001. Estas personas son D. Lorenzo Riezu y D. Manuel López. El testimonio de ambos fue muy crítico con los gestores y con los políticos presentes en los

órganos de gobierno de CAN por la gestión realizada a partir de 2002, curiosamente cuando ya no estaban presentes en la institución y por lo tanto su testimonio es a lo sumo indirecto y basado en informaciones periodísticas o elaboradas con información incompleta.

No son por otra parte testigos fiables. D. Lorenzo Riezu fue cesado como Director General de Caja Navarra para ser sustituido por D. Enrique Goñi, y optó por prejubilarse anticipadamente. Su testimonio puede haber estado claramente influenciado por dicho cese, y puede intuirse en el mismo un deseo de auto-reivindicarse y justificar, en la desaparición de CAN, el error que sin duda presume se cometió al removerle de su puesto.

El segundo de estos testigos, D. Manuel López, es un testigo poco o nada creíble. Está acreditado que mintió a la Comisión en su primera declaración sobre una grabación ilegal cometida finalmente por él mismo de una comida con otras personas en un conocido restaurante. Mintió en su testimonio inicial y se corrigió en el segundo, seguramente asesorado jurídicamente. Su lejanía a la CAN fue todavía mayor que el anterior y su colaboración activa con personas relacionadas con un grupo parlamentario en pro de buscar elementos de juicio críticos contra los antiguos gestores de la CAN quedó patente en alguno de los documentos que repartió.

Además de lo antes señalado, si ya era evidente su relación directa como confidente de los autores de la publicación titulada “EL BANQUETE”, de donde se provienen muchas de las informaciones en las que se basaron las demandas judiciales emprendidas por KONTUZ, el mismo Sr. López se encargó de refrendarlas cuando manifestó en su primer testimonio que había “hablado con unos periodistas” sobre la comida antes citada (el banquete).

Para quién no lo conozca todavía, dicha publicación fue redactada con la presumible finalidad de manchar la reputación de altos cargos de UPN y de la CAN, y fue firmada por personas directamente relacionadas con EH Bildu. La auto titulada “Asociación de usuarios y consumidores KONTUZ”, a la que no se le conoce otra acción que las demandas judiciales emprendidas contra antiguos responsables de CAN, tiene una relación muy cercana con EH Bildu, como lo demuestra la presencia de personas de Kontuz en las listas electorales de dicho partido en puestos destacados, ocupando puestos en jefaturas de gabinete o en periódicos de su órbita.

Por todo ello no sólo le consideramos un testigo no fiable, sino que además creemos que todo su testimonio debería considerarse nulo. Ha formado parte de una conspiración política contra UPN cuyo fracaso en los tribunales fue sin embargo compensado por su éxito electoral en las pasadas elecciones de 2015.

Las instancias judiciales que han estudiado las diferentes causas instruidas. Han tenido a su disposición toda la información de relevancia y el auxilio de peritos expertos designados por el Banco de España, a petición de dichas instancias, para desbrozar toda esa información. Dichas instancias judiciales han sido categóricas con las denuncias presentadas, que las han calificado de *“causa general”* y *“basadas en aseveraciones en parte muy inconcretas y en parte provenientes de fuentes periodísticas en vez de en fuentes oficiales”*, y que en dos ocasiones han archivado el procedimiento.

Dichos peritos judiciales, que son sin duda quienes podrían aclarar cualquier duda relevante sobre los muchos aspectos tratados, no han sido citados. Pero ello, con ser sorprendente, no lo es tanto si se piensa que tampoco lo fue D. Enrique Goñi, máximo ejecutivo de CAN en el periodo 2002 a 2011. Este directivo compareció finalmente a instancia de UPN tras solicitarlo él mismo personalmente. ¿Cómo es posible investigar la verdad sin querer contar con estos dos testimonios tan relevantes, sin acudir como dice el Juez de la Audiencia Nacional a fuentes oficiales?

Para UPN eso es demostración clara del interés que los grupos políticos que apoyan a este gobierno, y que fueron los grandes beneficiarios de la campaña de intoxicación urdida contra UPN en las anteriores elecciones, en montar una segunda fase de la misma campaña para las elecciones de 2019. Mal servicio a la imagen de la política, y un uso interesado de los recursos disponibles para fines espurios.

Esperemos que el resultado de esta Comisión no confirme la conocida cita de Aldous Huxley: “Una verdad sin interés puede ser eclipsada por una falsedad emocionante”.

Capítulo 1. MARCO GENERAL ECONÓMICO Y FINANCIERO EN ESPAÑA. LA
CRISIS Y SUS EFECTOS.

DATOS, REFERENCIAS Y CONCLUSIONES POR TEMAS.

Los orígenes de la Crisis.

1. ⁴*“Hasta el año 2007 la economía norteamericana había vivido, durante más de 15 años, un periodo de fuerte crecimiento, en el que se llegó a afirmar que ya no existirían en el futuro ciclos económicos, caracterizado por los bajos tipos de interés que, junto a ciertas características de la normativa contable y bancaria americana, más laxa que la española, permitieron la proliferación de determinados productos bancarios de muy alto riesgo, como fueron las llamadas “hipotecas subprime”: hipotecas con tipos de interés inferiores a los del mercado, concedidas a prestatarios con calificaciones crediticias bajas, y de importes elevados en relación con las rentas de los prestatarios.*

Los efectos de esa temeraria expansión de las hipotecas subprime no se limitaron a las entidades financieras norteamericanas: se extendieron a los sistemas financieros de los demás países avanzados mediante la creación de instrumentos de titulización de activos realizados a través de entidades llamadas SPV (Special Purpose Vehicle) que, o bien adquirían estas hipotecas subprime directamente o bien los bonos emitidos por las entidades norteamericanas que concedían las hipotecas subprime basados en estas hipotecas.

Posteriormente, estos SPV emitían y vendían los bonos, cuya única garantía eran las hipotecas subprime a entidades financieras de ámbito europeo y del resto del mundo (las cuales asumían el riesgo de estas hipotecas subprime a través de estos bonos que adquirían), y que también fueron comercializadas a inversores privados. Esta operativa provocó la transferencia y re transferencia acelerada del riesgo de las hipotecas subprime americanas entre entidades e inversores de todo el mundo que, en muchos casos, no conocían los subyacentes y el riesgo real que existía detrás de los bonos de los SPV que estaban comprando: las hipotecas subprime.

Cuando en el último trimestre de 2007 estalló la burbuja inmobiliaria subyacente a las hipotecas subprime, se pusieron de manifiesto dos hechos muy relevantes: i) en primer lugar, la sobrevaloración de esos activos y la existencia de un déficit de provisiones no contabilizado sobre los mismos de un importe significativo; y ii) en segundo lugar, pero incluso más importante por la grave desconfianza que provocó en todo el sistema financiero mundial, la constatación de que la información financiera que las entidades

⁴ Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la Crisis Financiera de la España y el Programa de Asistencia Financiera. Congreso de los Diputados de España.
(http://www.congreso.es/docu/comisiones/LegXII/152_2_DICTAMEN.pdf). Página 188.

financieras internacionales ofrecían al mercado no estaba reflejando la realidad de los riesgos asumidos y, a la postre, las pérdidas multimillonarias que se habían producido en esas carteras opacas.

Ambos elementos provocaron el colapso de los mercados financieros internacionales y el cierre de la posibilidad de obtener financiación para las entidades bancarias, dando origen a la mayor crisis global de los últimos 80 años y al mayor descenso del PIB mundial ocurrido desde la Segunda Guerra Mundial: en el año 2009 el PIB de los países avanzados cayó el 3,4% de manera conjunta.”

2. *⁵“Al igual que la economía mundial, a finales de 2007 la economía española acumulaba catorce años de crecimiento económico ininterrumpido. Nuestro país había alcanzado en 1999 el objetivo de incorporarse a la Unión Económica y Monetaria (UEM) tras cumplir con los criterios exigidos de estabilidad de precios, tipos de interés, tipos de cambio y sostenibilidad de las finanzas públicas. Esta incorporación trajo consigo una mayor participación de la economía española en el entorno de notable bonanza que caracterizaba a la economía mundial. “*

“En este contexto internacional, la economía española mostró un crecimiento del PIB real en términos acumulados de un 34,5 % durante los años 2000 y 2007, con una tasa media anual del 3,8 %. Como resultado, el avance de la economía en términos de PIB per cápita fue notable, convergiendo en 9,8 puntos porcentuales (pp) en relación con la media de la UEM, hasta alcanzar el 94,8 % en 2007. Esta evolución macroeconómica positiva se hizo particularmente visible en la tasa de empleo, que aumentó en 12,2 pp en este período, en un contexto de, por una parte, significativo aumento de la tasa de participación femenina (de casi 12 pp) y, por otra, de fuerte expansión demográfica, con un crecimiento de la población de casi 5 millones de personas en el período (1,3 % en promedio anual), que se explica aproximadamente en un 90 % por las entradas netas de inmigrantes.” (Informe BdE 2017, p. 30).

La enorme cantidad de liquidez que abundaba en los mercados internacionales a un coste muy reducido favoreció la acumulación de crédito en el sector privado residente. Esta abundancia de liquidez internacional impulsada con políticas monetarias expansivas y con tipos de interés muy bajos facilitó el endeudamiento.

Este proceso se vio favorecido desde la introducción del euro y la consiguiente relajación de las condiciones financieras, asociada a una política monetaria más laxa de lo que requería la posición cíclica de la economía española y a la intensa entrada de capitales hacia España.

⁵ *Ibíd.* Páginas 189-190.

Así, a partir de 1995 la economía española entrará en un periodo de crecimiento, con incrementos anuales del PIB de alrededor del 4% y la creación de siete millones de empleos. Distintos factores facilitaron este crecimiento, entre los que destaca, además de la financiación procedente de la banca centroeuropea, una política monetaria que mantenía muy bajos tipos de interés, lo que venía a significar un cambio radical respecto a la década previa. De tipos entre el 15% y 20% se pasa, a partir de 1996, a otros por debajo del 5%. Como explica Díaz Roldán, desde 1999 España se integra plenamente en la Unión Económica Monetaria, para lo cual tuvo que cumplir una serie de requisitos de convergencia con el resto de países en materia de tipos de interés y estabilidad cambiaria. Con el traspaso de competencias al Banco Central Europeo se pondrá el acento en el control de la inflación, utilizando los tipos de interés como principal instrumento de control (Díaz Roldán, La política monetaria en España: evolución reciente e implicaciones macroeconómicas, ICE: Revista de economía, 2007, núm.837; pp.21 a 30)."

3. ⁶*"Como ha señalado el Banco de España, una de las características específicas de nuestra crisis es que "el crecimiento de la financiación al sector privado se concentró especialmente en el sector inmobiliario, que en dicho período registró tasas de crecimiento medio anual del 20% en el crédito para adquisición de vivienda y del 29% en el caso del crédito a las empresas de construcción y servicios inmobiliarios. Tras una ligera desaceleración en 2002 y en la primera mitad de 2003, asociada a los efectos de la crisis de las empresas tecnológicas, la financiación captada por el sector privado volvió a acelerarse en la parte final de 2003, hasta alcanzar tasas de crecimiento anual máximas del 25% (en diciembre de 2005) en el crédito a los hogares para adquisición de vivienda y del 44 % (en diciembre de 2007) en el concedido a las empresas constructoras e inmobiliarias. La notable expansión del sector inmobiliario y el fuerte flujo de financiación dirigido hacia aquel se alimentaron mutuamente, lo que acabó generando excesos tanto en el ritmo de construcción de viviendas como en sus precios." (Informe BdE 2017, p. 31).*

Entre 2000 y 2008, el crédito al sector de la construcción y promoción aumentó en un 661% y el crédito hipotecario en un 335%. El 63% de todo el crédito al sector privado estaba concentrado en actividades inmobiliarias."

4. ⁷*"En definitiva el sistema normativo vigente en ese momento creó el marco propicio para el hipercrecimiento e hiperfinanciamiento del negocio inmobiliario y constructivo. Así lo muestran los datos presentados por el Banco de España: «...durante el período de referencia se observa una aceleración en el crecimiento del crédito, tanto por parte de los bancos como, especialmente, de las cajas de ahorros. Este crédito, además,*

⁶ Ibídem. Página 192.

⁷ Ibídem. Páginas 193-194.

tendió a concentrarse en construcción y actividades inmobiliarias, para el caso de las empresas no financieras, y en crédito para la adquisición de vivienda, para los hogares. De este modo, si a finales del año 2000 las actividades relacionadas con la construcción y el sector inmobiliario suponían el 47% del crédito total al sector privado residente, siete años más tarde este porcentaje había ascendido hasta el 62,5%» (Informe BdE 2017; p.38).”

5. ⁸ “Varios comparecientes afirmaron ante la Comisión que en la subestimación inicial del alcance de la crisis para nuestro país pesó poderosamente la convicción de que ese tipo de hipotecas no estaban comercializadas en España dada la normativa vigente y la praxis financiera que bancos y cajas de ahorro seguían en su operativa.

En este sentido el señor Solbes señalaba en su comparecencia que: “La sensación del Eurogrupo, al que yo asistía mensualmente, era, basándose en la información que recibía y que yo compartía, que el problema tendría una incidencia limitada. En nuestro caso no éramos ni emisores ni tenedores de subprime, por lo que nuestro sistema financiero parecía aun suficientemente protegido”. (DSC. núm. 27, de 10 de enero de 2018, p 6).”

6. ⁹ “En un extraño, por inusual, ejercicio de autocrítica, el ex Vicepresidente del Gobierno y ex ministro de Economía y Hacienda, señor Solbes Mira, se respondía a sí mismo una de las preguntas que la Comisión trataba de aclarar:

“¿Podría haberse hecho mejor? A la luz de los acontecimientos posteriores sería absurdo responder negativamente a esta pregunta. Hubo claros errores de previsión en el ámbito macro; no fuimos capaces de detectar la fuerte recesión española en 2009. Cuando yo me marché, por ejemplo, la previsión de crecimiento para 2009 era negativa pero no llegaba a un decrecimiento del 2 %, muy lejos de las cifras finales del menos 3,6 %. Se pensaba volver a una situación de crecimiento en 2010 y a partir de ahí volver a la normalidad, pero tampoco sucedió. En los años posteriores, sobre todo en lo que se refiere a la segunda recesión de 2011, nos equivocamos totalmente. Al entrar en lo que creíamos que era una unión monetaria, y dado los bajos tipos de interés para nuestras necesidades, la solución más deseable hubiera sido una política fiscal más restrictiva. Se intentó en parte con resultados insuficientes pero, en todo caso, útiles para reducir el impacto de la crisis.

En tercer lugar, es verdad que las finanzas públicas hubieran podido estar aún más saneadas. ¿Podríamos haber alcanzado superávits del 4 o del 5 % en los años previos a la crisis y haber reducido nuestros niveles de deuda pública sobre el PIB más allá del 36

⁸ Ibídem. Página 199.

⁹ Ibídem. Página 212.

% alcanzado? Era una alternativa políticamente difícil, pero menos deuda hubiera mejorado nuestros márgenes de actuación en la primera fase de la crisis pero no lo hubiera evitado. Se pasó de un superávit del 2 % del PIB de 2008 a un déficit del 11 % en 2009 y se mantiene prácticamente al 10 % en los años 2010 y 2011. Con esas cifras, la decisión de minimizar recursos públicos para hacer frente a la intervención de los bancos estaba totalmente justificada.

Otro aspecto que quiero destacar es que se minusvaloró el riesgo del déficit por cuenta corriente porque la existencia de un mercado único para la zona euro reduciría los riesgos de financiación. Pero la unión monetaria, como he señalado, era limitada y los elementos existentes en un Estado federal distaban mucho de los disponibles en ese primer periodo de la vida del euro” (DSC. núm. 27, de 10 de enero de 2018, p. 7).”

Conclusiones que se extraen sobre los orígenes de la crisis.

Conclusión CxT_01_01.

La crisis económica que afectó a la mayoría de países de nuestro entorno tiene su origen en temeraria expansión de las hipotecas subprime, la grave desconfianza que provocó en todo el sistema financiero mundial, la constatación de que la información financiera que las entidades financieras internacionales ofrecían al mercado no estaba reflejando la realidad de los riesgos asumidos y, a la postre, las pérdidas multimillonarias que se habían producido en esas carteras opacas. (Cita 1).

Conclusión CxT_01_02.

Al llegar la crisis, la economía española acumulaba catorce años de crecimiento económico ininterrumpido. La economía española mostró un crecimiento del PIB real en términos acumulados de un 34,5 % durante los años 2000 y 2007, con una tasa media anual del 3,8%. Asociado a este crecimiento se produjo un incremento muy importante de la financiación al sector privado, sobre todo en el sector inmobiliario (63% del total), con tasas de crecimiento medio anual del 20% en el crédito para adquisición de vivienda y del 29% en el caso del crédito a las empresas de construcción y servicios inmobiliarios. (Citas 2, 3 y 4).

Conclusión CxT_01_03.

Cuando llegó la crisis, en 2008, se subestimaron inicialmente sus efectos por parte de las autoridades competentes, pensando que el problema tendría una incidencia limitada. Hubo claros errores de previsión en el ámbito macro, ya que no se previó la fuerte recesión española en 2009. Se pensaba volver a una situación de crecimiento en 2010 y a partir de ahí volver a la normalidad, pero tampoco sucedió. Nadie previó la segunda recesión de 2011 (citas 5 y 6).

7. ¹⁰”Como es lógico, el surgimiento y desarrollo de la crisis fue acarreado la adopción de diversas medidas y políticas por parte de las autoridades públicas que el Banco de España sintetiza de la siguiente manera:

«Durante el período 2008-2011, las autoridades españolas impulsaron diversas iniciativas que, por un lado, adaptaban las reformas internacionales a nuestro sistema financiero y, por otro, desarrollaban reformas específicas para afrontar la crisis en nuestro país. En este período se pueden distinguir cuatro tipos de medidas principales, que, además, guardan un orden cronológico: a) 2008: Medidas destinadas a reforzar la liquidez de las entidades financieras y la confianza de los depositantes e inversores; b) 2009: Medidas de reestructuración y consolidación del sector financiero (FROB I); c) 2010: Refuerzo de la solidez de las entidades y reforma del sector de cajas de ahorros; d) 2011: Reforzamiento de la solvencia de las entidades de crédito (FROB II)» (Informe de BdE 2017, p. 113).

No obstante, el sistema financiero no responde satisfactoriamente a estas medidas y la crisis no termina en 2011. Las políticas de austeridad impuestas en paralelo a estas intervenciones tuvieron como resultado el deterioro de la demanda de crédito solvente y el aumento de la morosidad. Los sucesivos rescates a entidades financieras supusieron la reestructuración completa del sector financiero español y el traspaso de los costes de la crisis desde las entidades privadas al sector público.”

8. ¹¹Los cambios normativos más relevantes se relacionan a continuación:

“Año 2008: Ante la tensión existente en los mercados mayoristas internacionales se toman medidas excepcionales, destinadas a hacer frente a los problemas de liquidez de las entidades de crédito.

- Real Decreto-ley 6/2008 de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros (FAAF).

- Real Decreto 1642/2008 de 10 de octubre, que reforma los Fondos de Garantía de Depósitos.

- Real Decreto-ley 7/2008 de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en materia Económico-Financiera.

¹⁰ Ibídem. Página 204.

¹¹ Ibídem. Páginas 204 a 208.

Año 2009: *El principal cambio regulatorio de este año es la creación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB). Inicialmente obtiene recursos por 6.750 millones de euros a cargo de los Presupuestos Generales del Estado y 2.250 millones de euros a cargo de los Fondos de Garantía de Depósitos, al margen de poder captar recursos ajenos vía endeudamiento.*

- Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio de 2009, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

Año 2010: *marcado por ser el año en que se producen mayor número de fusiones de cajas de ahorros. Se pasa de 45 cajas a 23, bajo distintas formas de SIP, fusiones, cesión de activos y traspasos de negocios.*

- Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo.

- Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.

Año 2011: *a pesar de estas fusiones y las medidas tomadas desde 2008, la crisis continúa y el año 2011 es especialmente prolijo en cuanto a producción legislativa. Las condiciones del sistema financiero seguían sin mejorar, a pesar de las medidas tomadas durante los tres años anteriores. Se aprueban las siguientes normas:*

- Real Decreto-ley 2/2011 de 18 de febrero de 2011, para el reforzamiento del sistema financiero.

- Real Decreto 771/2011, 3 de junio de 2011, por el que se modifican el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras y el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de las entidades de crédito.

- Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre de 2011, por el que crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

- Circular del Banco de España 5/2011, 30 de noviembre de 2011, que modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

Año 2012: *En 2012 continúa el proceso de fusiones y se forman 15 entidades de las 45 cajas iniciales. En lo referente a materia legislativa existe una gran actividad:*

- Real Decreto-ley 2/2012, 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.

- *Real Decreto-ley 18/2012, 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.*
- *Memorando de Entendimiento, de 20 de julio, entre la Comisión Europea y el Reino de España.*
- *Real Decreto-ley 24/2012, de 31 agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, transformado después en la*
- *Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.*
- *Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.*

Año 2013:

- *Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, con la que se vuelve al antiguo modelo de cajas y se establecen límites a sus inversiones.”*

Conclusión que se extrae sobre las medidas adoptadas por las autoridades públicas en España.

CxT_01_04.

Para contener el problema se produjo una catarata de reformas normativas en el ámbito financiero que nace en 2008 y se alarga hasta 2013. En este periodo de 6 años se aprueban hasta 17 normas importantes, la mayoría con rango de Decreto-Ley (citas 7 y 8).

No obstante, el sistema financiero no respondió satisfactoriamente a estas medidas y la crisis no terminó en 2011, como se esperaba. Las políticas de austeridad impuestas en paralelo a estas intervenciones tuvieron como resultado el deterioro de la demanda de crédito solvente y el aumento de la morosidad. Los sucesivos rescates a entidades financieras supusieron la reestructuración completa del sector financiero español y el traspaso de los costes de la crisis desde las entidades privadas al sector público (cita 7).

9. ¹² “Según los datos de la Comisión Europea, la cuantía del rescate a la banca que se supone irrecuperable se eleva a los 48.000 millones de euros, el 77% de la cuantía utilizada en el rescate. Para Eurostat la cifra llega hasta, al menos, los 45.500 millones de euros, solo por detrás de Irlanda, con 46.600 millones, y muy por delante de Grecia, que habría perdido 29.800 millones de euros.

Además de no haber sido efectivos en la recuperación del dinero inyectado, la crisis financiera ha acabado con el conjunto de cajas de ahorros y especialmente con su obra social, que era el signo característico del conjunto. Su reestructuración como fundaciones bancarias ha supuesto prácticamente su fin y únicamente la Fundación La Caixa permanece como fundación especialmente relevante.”

10. ¹³ La evolución de la inversión en Obra Social (en miles de euros) del sector de Cajas y de las fundaciones que han sobrevivido de las mismas ha sido la siguiente:



Conclusión que se extrae sobre el resultado de la crisis

CxT_01_05.

La cantidad dedicada al rescate del sistema financiero en España, que no se espera recuperar para el erario público, se cifra en 48.000 millones de euros.

¹² Ibídem. Páginas 212-213.

¹³ CECA. Memoria 2017. Obra Social.

La crisis financiera ha acabado con el conjunto de cajas de ahorros y ha reducido la obra social a un 40% de lo que fue en 2007. Sólo las cajas que sobrevivieron como fundaciones bancarias mantienen una obra social de cierta entidad y, entre ellas, la Fundación La Caixa permanece como fundación especialmente relevante.

La afección de la crisis al sector de las Cajas de Ahorro.

10. ¹⁴“Es evidente y no necesita mayor explicación que la salida de la crisis se caracterizó, entre otros resultados, por la práctica desaparición de las Cajas de Ahorros como agentes característicos de nuestro sistema financiero.

Las causas y circunstancias que condujeron a este tránsito han merecido explicaciones de diversa índole. Si atendemos a las explicaciones ofrecidas por el Banco de España:

Los problemas de gobernanza, de gestión y de politización en las cajas de ahorros fueron uno de los elementos clave en la gestación de la crisis y en sus ramificaciones posteriores. De hecho, el propio informe del Banco de España reconoce que “una parte de las dificultades a las que tuvieron que hacer frente las cajas de ahorros estaba asociada a las peculiaridades de su naturaleza jurídica” (Informe BdE 2017, p. 49).

En primer lugar, en el aspecto puramente financiero, “tenían restricciones estructurales para obtener recursos propios de máxima calidad por métodos diferentes de la capitalización de beneficios” y “no podían acudir a los mercados financieros para emitir acciones y obtener capital, como los bancos, pues el único instrumento disponible parecido eran las cuotas participativas, que, al no contar con derechos de voto, se ha constatado con el tiempo que no terminaron de ser atractivas para los inversores”. En cualquier caso, recuerda que “mientras que las cajas de ahorros mantuvieron un modelo de negocio basado en la proximidad a su área geográfica de origen, la comercialización de productos bancarios no complejos entre su clientela y la aplicación de estrategias de crecimiento moderadas, resultó suficiente la obtención de recursos propios mediante la capitalización de beneficios” (Informe BdE 2017, p. 49).

En segundo lugar, y siendo mucho más importante a los efectos de tener que reclamar ahora responsabilidades políticas, debemos reseñar los aspectos relativos a su gobernanza y su naturaleza jurídica. En palabras del Banco de España, “su estructura de gobernanza compleja y rígida (menos flexible que la de las sociedades cotizadas), (...) no favorecía la

¹⁴ Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la Crisis Financiera de la España y el Programa de Asistencia Financiera. Congreso de los Diputados de España. (http://www.congreso.es/docu/comisiones/LegXII/152_2_DICTAMEN.pdf). Páginas 214-215.

aplicación de las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo, ni la adecuada capacitación profesional de los miembros de los órganos rectores de estas entidades”. Por otra parte, su naturaleza jurídica no estaba clara: por un lado, su carácter social era “innegable”, pero también el hecho de que “actuaban en un mercado financiero altamente competitivo, que requería la búsqueda de la eficiencia y la competitividad”. Como consecuencia, “podía existir (...) una tensión entre su carácter social y la búsqueda de beneficio” (Informe BdE 2017, p. 57).”

11. ¹⁵”*Ante el proceso de cambio de escenario que se gesta por el aumento desmesurado del negocio crediticio, las cajas se encuentran en una situación donde, por primera vez, necesitarán de forma masiva financiación distinta a la tradicional, basada en los depósitos de los ahorradores, para financiar su activo, perdiendo de este modo lo que había sido una fortaleza estructural sobre la que históricamente se había basado buena parte de la salud del sector. La nueva situación se tradujo en un aumento de la financiación exterior, mayores costes y una mayor exposición al riesgo de liquidez.*

En paralelo a la búsqueda de liquidez para sufragar el creciente negocio crediticio, se producía una de capital para respaldar la posición de las entidades. Una de las fórmulas seguidas para ello fue la emisión de participaciones preferentes y deuda subordinada.”

12. ¹⁶ “*Estas limitaciones en la captación de capital para las cajas de ahorros resultaron trascendentales ante los eventos posteriores de aparición de la morosidad e impagos, así como de las necesidades de saneamiento de balances e incremento de recursos propios requeridos por la nueva normativa de aplicación que se fue implementando de manera sucesiva, y que en muchos casos conduciría a la inviabilidad de las entidades.*

Efectivamente, los dos mayores bancos españoles, Santander y BBVA, representaban en 2010 el 56% del total de los activos del grupo de bancos y el 74% de los beneficios. Estas cifras aumentan hasta el 90% de los beneficios y el 79% de los activos, si tomamos como referencia los balances consolidados. Estas entidades obtenían la mayor parte de sus ganancias en el extranjero y esta particularidad ayudó a mitigar las pérdidas registradas por el aumento de la morosidad en España. En cambio, para las cajas los beneficios en el extranjero eran insignificantes.”

13. ¹⁷”*Efectivamente, aquí entra en cuestión la tercera diferencia fundamental entre bancos y cajas de ahorros, muy relacionada con la anterior; la de su diferente modelo de implantación territorial. El señor Villasante Atienza hacía esta descripción ante la Comisión: «En cuanto al ámbito geográfico, los bancos tenían presencia nacional y los dos grandes aumentaban significativamente su presencia en el extranjero, principalmente en Latinoamérica, pero también en la Unión Europea; mientras que las cajas de ahorros y las*

¹⁵ *Ibídem.* Páginas 217-218

¹⁶ *Ibídem.* Página 220.

¹⁷ *Ibídem.* Páginas 223-224.

cooperativas de crédito estaban más focalizadas en su territorio de origen, siendo el ámbito de las cooperativas más regional o local. Hay que señalar que esta distribución geográfica de la actividad de las entidades de crédito en España suponía que, aunque los grandes bancos tenían las cuotas de actividad absolutas más altas dentro del sistema a nivel nacional, medida en porcentajes de depósitos y créditos, siempre ocupaban segundos o terceros puestos cuando dicha cuota se medía por comunidades autónomas o regionalmente, donde la caja de ahorros o la cooperativa local de referencia mantenían un claro liderazgo, obligando a los bancos a competir eficazmente» (DSC. núm.20; de 15 de noviembre de 2017, p.25).

Siendo esta la situación de partida, el incremento de la competitividad en el sector llevó a las cajas de ahorros a expandir su presencia más allá de su territorio natural, dadas las posibilidades que para ello tenían tras la entrada en vigor, años antes, del Real Decreto 1582/1988, de 29 de diciembre, de modificación del Real Decreto 1370/1985, en materia de expansión de Entidades de Depósito. El señor Ontiveros Baeza lo relataba así: «...la mayoría de las cajas estaban inmersas en fases de crecimiento intenso estimuladas por una presión competitiva creciente que condujo a muchas de ellas a extender su implantación en territorios distintos al de origen, su lugar de nacimiento por así decirlo, en los que ya contaban -dicho sea de paso- con una cuota de mercado elevada, en todos los casos significativamente superior a la de los bancos» (DSC. núm.25; de 20 de diciembre de 2017, pp.60 y 61).

No obstante, esta estrategia defensiva tuvo un efecto adverso por centrarse la expansión de las cajas en gran medida en el mercado nacional, en donde no dejaba de ser el negocio de la promoción inmobiliaria y la construcción la principal actividad y con ello el principal nicho acometido. El señor Ontiveros Baeza hablaba así de las implicaciones de esta situación: «...las cajas, a diferencia de los bancos, apenas disponían de proyección internacional y, por tanto, no disponían de posibilidades de diversificación geográfica de los riesgos.

La normativa vigente y una estricta actuación supervisora por parte del Banco de España fueron barreras infranqueables, como refería el señor Quintás Seoane: «...por imposición -razonable o no, pero cierta- del Banco de España, ni siquiera la mayor de las cajas había podido desplegar redes en el extranjero. Pensemos que la banca compensó sus pésimos resultados en España durante las crisis gracias a los beneficios que estaba obteniendo en Latinoamérica, que sorprendentemente la crisis respetó -la primera vez en la historia de las crisis globales que no toca a Latinoamérica-, pero lo cierto es que las cajas no tuvieron ese elemento de compensación» (DSC. núm.14; de 3 de octubre de 2017, p.47).

El propio señor Villansate Atienza comentaba lo siguiente al respecto: «En cuanto a las limitaciones de las cajas fuera de España en el periodo en que yo estuve en el Banco de España, si se mira la hemeroteca podrían ver las quejas de las cajas contra el Banco de

España, porque no las dejábamos comprar entidades fuera de España» (DSC. núm.20; de 15 de noviembre del 2017, p.40).”

14. Como se ha referido en la cita 13, los dos mayores bancos españoles, Santander y BBVA, *“obtenían la mayor parte de sus ganancias en el extranjero y esta particularidad ayudó a mitigar las pérdidas registradas por el aumento de la morosidad en España. En cambio, para las cajas los beneficios en el extranjero eran insignificantes.”*

¹⁸*En el año 2009, BBVA obtenía el 51% de sus beneficios en España, mientras que este porcentaje para el Banco Santander era del 19%. A medida que la crisis avanza los porcentajes caen continuamente hasta significar el 9% para el Santander y el 21% para el BBVA en 2012. Por tanto, del fracaso de las cajas no cabe concluir el éxito de los bancos. A estos últimos les salvó su diversificación internacional, mientras que en España también experimentaron dificultades y ayudas puntuales por el fin de la liquidez en los mercados internacionales, como muestra el hecho de que entre 2008 y 2009 los bancos suman 12.860 millones de euros de emisiones avaladas. “*

15. ¹⁹”En el año 2010 causan baja como Cajas de Ahorros las siguientes:

- 01) *Caja Provincial de Ahorros de Jaén (se fusiona en Unicaja)*
- 02) *Caixa d’Estalvis Comarcal de Manlleu (se fusiona en Unnim).*
- 03) *Caixa d’Estalvis de Sabadell (se fusiona en Unnim).*
- 04) *Caixa d’Estalvis de Terrasa (se fusiona en Unnim).*
- 05) *Caixa d’Estalvis de Catalunya (se fusiona en Caixa d’Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa).*
- 06) *Caixa d’Estalvis de Manresa (se fusiona en Caixa d’Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa).*
- 07) *Caixa d’Estalvis de Tarragona (se fusiona en Caixa d’Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa).*
- 08) *Caja España de Inversiones (se fusiona en Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria y Monte de Piedad).*
- 09) *Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (se fusiona en Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria y Monte de Piedad).*
- 10) *Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara (se fusiona en Cajasol).*

¹⁸ *Ibíd.* Página 225.

¹⁹ CECA. Anuario estadístico 2017. Páginas 81 y 82.

- 11) *Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (se fusiona en Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra).*
- 12) *Caja de Ahorros de Galicia (se fusiona en Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra).*
- 13) *Caixa d'Estalvis de Girona (se fusión en Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona).*
- 14) *Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha (cede su actividad bancaria a Banco Castilla-La Mancha, S.A.)*

Como consecuencia, de las 45 Cajas de Ahorro existentes en 2009, pasan a subsistir 35 (incluidas las resultantes de la fusión de otras). En el año 2011, la siguiente relación de Cajas de Ahorro pasó a ejercer su actividad financiera de forma indirecta:

- 01) *Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona*
- 02) *Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid*
- 03) *Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja*
- 04) *Caja Insular de Ahorros de Canarias*
- 05) *Caixa d'Estalvis Laietana*
- 06) *Caja de Ahorros de La Rioja*
- 07) *Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila*
- 08) *Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia*
- 09) *Caja de Ahorros del Mediterráneo*
- 10) *Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra***
- 11) *Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla*
- 12) *Caja General de Ahorros de Canarias*
- 13) *Caja de Ahorros Municipal de Burgos*
- 14) *Caja de Ahorros de Asturias*
- 15) *Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura*
- 16) *Caja de Ahorros de Santander y Cantabria*

- 17) *Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra*
- 18) *Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja)*
- 19) *Caja General de Ahorros de Granada*
- 20) *Caja de Ahorros de Murcia*
- 21) *Caixa d'Estalvis del Penedés*
- 22) *Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares*
- 23) *Caixa d'Estalvis Unio de Caixes de Manlleu, Sabadell i Terrassa*
- 24) *Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa*
- 25) *Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja)*
- 26) *Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad*
- 27) *Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón*
- 28) *Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos*
- 29) *Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz*

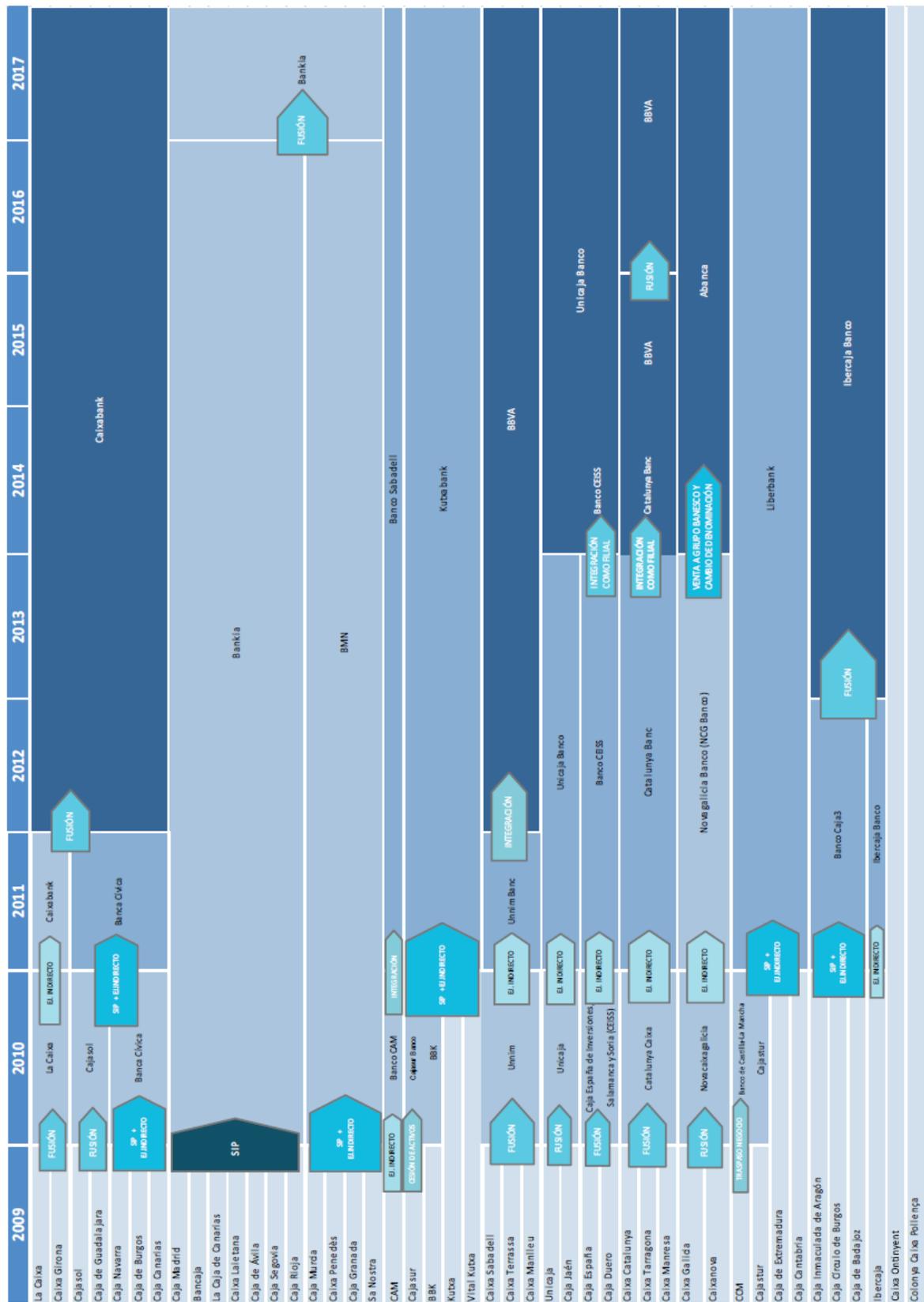
En el año 2012, las siguientes Cajas de Ahorro pasaron a ejercer su actividad financiera de forma indirecta:

- 30) *Bilbao Bizkaia Kutxa.*
- 31) *Caja de Ahorros y M.P. de Gipuzkoa y San Sebastián.*
- 32) *Caja de Ahorros de Vitoria y Álava.*
- 33) *Confederación Española de Cajas de Ahorro.”*

Como consecuencia de todo ello, a partir de 2013, sólo quedaron 2 Cajas de Ahorro de las 45 existentes en 2009 (Onteniente y Pollensa).

16. ²⁰La evolución del sector de cajas en su procesos de fusión hasta el año 2017 queda reflejada en el gráfico que se incluye en la siguiente página:

²⁰ CECA. Anuario estadístico 2017. Página 79.



Otra visión de la misma reestructuración es la se puede visualizar en unos mapas aportados por un compareciente, D. Álvaro Miranda, en los que se muestra de modo gráfico el proceso de desaparición del conjunto de las Cajas españolas.





Conclusión que se extrae en relación a la afección de la crisis al sector de las Cajas de Ahorro

CxT_01_06.

La salida de la crisis se caracterizó, entre otros resultados, por la práctica desaparición de las Cajas de Ahorros como entidades de nuestro sistema financiero. Como consecuencia, a partir de 2013, sólo quedaron 2 Cajas de Ahorro de las 45 existentes en 2009 (Onteniente y Pollensa) (citas 10 y 15).

17. ²¹“Con relación a la evolución de estos factores, que a la larga supusieron el colapso del sector financiero en España, el supervisor siguió una política que cuanto menos puede calificarse de laxa.”
18. ²²“...el informe del Banco de España expresa lo siguiente: «Puede plantearse la pregunta de si se podría haber actuado de forma más enérgica, promoviendo las modificaciones legales necesarias para establecer límites a la concentración de riesgos por sectores, a los niveles de apalancamiento o a las proporciones máximas entre el valor de los préstamos y la valoración de sus garantías (loan to value, LTV). Como se ha indicado anteriormente, no obstante, la implantación de este tipo de herramientas macro prudenciales no se contemplaba en la regulación inter-nacional existente en aquel momento. Por otra parte, los niveles de solvencia y provisiones de las entidades, junto con la evolución de los mercados y las previsiones económicas, sustentaron la opinión de que, en general, las entidades podrían afrontar una corrección gradual de sus balances con los instrumentos disponibles y la normativa legal entonces en vigor» (Informe BdE, p. 65). Esta serie de justificaciones no se sostiene. La trasposición de directivas y acuerdos a la legislación estatal da un margen de maniobra suficiente para el tratamiento de aquellos aspectos que sirvan para reforzar el principio de prudencia que rige en el marco regulatorio y supervisor comunitario, al menos en diversos supuestos y ámbitos de actuación. Y, obviamente, la evolución de los mercados no era muy halagüeña según los datos registrados, aunque las predicciones de los representantes institucionales fueran por otros derroteros.”
19. ²³“En abril de 2005 la Asociación de Inspectores de Entidades de Crédito del Banco de España remitía al Ministro de Economía y Hacienda, el señor Pedro Solbes, una carta con objeto «...de ponerle al corriente de la difícil situación que se ha gestado en el seno de la Supervisión en el Banco de España». En mayo de 2006 se envía una nueva misiva, «...para comunicarle nuestra intención de realizar un comunicado público como asociación profesional en el que mostraremos nuestras profundas discrepancias con el todavía Gobernador del Banco de España, el señor don Jaime Caruana Lacorte, por su generosa evaluación de su gestión al frente de la supervisión eludiendo sus responsabilidades en la generación de los desequilibrios que él mismo señala».

Este aviso de los inspectores no atendía a una situación sobrevenida, sino que era un último recurso frente a la pasividad de los órganos de gobierno para con los continuos avisos que por parte de la inspección se realizaban.

²¹ Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la Crisis Financiera de la España y el Programa de Asistencia Financiera. Congreso de los Diputados de España.

(http://www.congreso.es/docu/comisiones/LegXII/152_2_DICTAMEN.pdf).. Página 260.

²² Ibídem. Página 260.

²³ Ibídem. Página 262.

En cualquier caso, ni por parte del Banco de España ni del Ministerio de Economía y Hacienda se dio respuesta alguna a la situación, pese a las continuas alarmas dadas por el cuerpo de inspectores.”

20. ²⁴*”El propio ex gobernador del Banco de España, Linde de Castro, coincidía en este análisis cuando decía que «...el intento de minimizar a corto plazo el coste de la resolución de la crisis bancaria para los presupuestos públicos mediante un enfoque gradual, enfrentando los problemas según iban apareciendo, podría, en definitiva, haber comprometido un mayor volumen de recursos públicos que un enfoque más agresivo, más ambicioso desde el comienzo de la crisis» (DSC. núm.9, de 12 de julio de 2017, p. 9).”*
21. ²⁵*”Una segunda línea argumental ha incidido en que lo que algún compareciente ha venido a llamar la expectativa de un “aterrizaje suave”. Lo describía así el señor Linde de Castro: «Durante aquellos años, en sus análisis sobre la economía española y en su labor supervisora, el Banco de España identificó los principales problemas que se estaban acumulando, y apuntó a aspectos como la creciente vulnerabilidad de la situación patrimonial de las familias y empresas no financieras, asociada a su creciente y elevado endeudamiento, el gran aumento del precio de la vivienda, la excesiva concentración del crédito en el sector inmobiliario, el exceso de dependencia de la financiación exterior o la acumulación de pérdidas de competitividad en la economía española. Ahora bien, como se señala en el informe, se consideraron riesgos a la baja, en un escenario que preveía una tendencia hacia menores tasas de crecimiento y una corrección gradual de los desequilibrios. El banco no anticipó una fase recesiva tan intensa como la acaecida a partir de finales de 2008, que revelaría la magnitud y la gravedad de los desequilibrios acumulados en nuestra economía» (DSC. núm.9, el 12 de julio de 2017, pp. 3 y 4).”*
22. ²⁶*”El señor Sánchez Ruiz, Presidente de la Asociación de Inspectores, lo expresaba en estos términos: «...no es cierto que no pudiera haberse hecho más desde la regulación y la supervisión financiera para evitar que la crisis del sistema financiero español tuviera lugar. Pudo hacerse mucho más, no necesariamente muchas más cosas, pero sí más importantes y más eficaces. Debemos reiterar que no es cierto que no se dispusiera de soporte jurídico para poder intervenir sobre la situación que se estaba creando. La regulación financiera y la contable, si queremos hacer ese matiz entre regulación de solvencia y regulación contable, era claramente mejorable, siempre lo es, siempre es claramente mejorable, pero era más que suficiente para evitar tanto daño (...) Se pudo hacer mucho más, existían los medios jurídicos, humanos y técnicos para ello; lo que ocurrió no tenía por qué haber ocurrido, (...) o al menos no tendría que haber ocurrido con la virulencia que tuvo lugar y que aún sufrimos, y la institución pública más capacitada para evitarlo por competencias, medios humanos y técnicos no cabe duda de que era el Banco de España» (DSC. núm.14, de 3 de octubre de 2017, p. 26). “*

²⁴ *Ibídem.* Página 264.

²⁵ *Ibídem.* Páginas 268-269.

²⁶ *Ibídem.* Página 271.

23. ²⁷”También el señor Carbó Valverde, la Comisión Europea y otras instituciones internacionales, apuntaba algunas posibilidades: «Probablemente pudo hacerse algo más. Por ejemplo, el Banco de España cambió hasta diecisiete veces entre 2009 y 2017 las políticas de provisiones y valoración de activos, endureciéndolas. Esto pudo hacerse antes para frenar esa espiral entre el ciclo mobiliario y crediticio. También hubiera sido deseable que las provisiones exigidas a los bancos se hubieran endurecido antes en lo que se refiere a las ratios préstamos concedidos/valor del inmueble destino del préstamo; no olvidemos que esas ratios sobrepasaron ampliamente o estuvieron en el entorno del cien por cien en un gran número de aquellos préstamos. “

Conclusión que se extrae de la actuación del regulador.

CxT_01_07.

El Banco de España y las autoridades económicas adoptaron estrategias que no resultaron todo lo efectivas que se esperaban para contener la crisis económica y corregir la situación de las entidades financieras. Así mismo, la Comisión creada en el Parlamento nacional ha recogido críticas formuladas contra las autoridades financieras, por la imprevisión de los problemas que se labraron en los años anteriores a la misma dentro del sistema financiero, así como por no haber desarrollado una política suficientemente enérgica a tiempo (citas 17 a 24).

Naturalmente todas estas críticas se hacen retrospectivamente, teniendo en cuenta el resultado final de las acciones emprendidas, pero sin valorar que dichas acciones parecieron, en cada momento en que se tomaron, prudentes y razonables.

²⁷ Ibídem. Páginas 272-273.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 1.

CG_01

El largo periodo de crecimiento económico, no sólo en España, sino en general en la práctica totalidad de los países desarrollados, generó un relajamiento en el control y regulación de la financiación hipotecaria, en la creación de productos financieros más o menos opacos, y en el control que realizaban las entidades de certificación.

En España, la crisis tuvo un impacto enorme sobre el sistema financiero, no sólo de Cajas de Ahorro sino también en la banca comercial. La estrategia de las autoridades, junto con la imprevisión de los efectos de la crisis en un primer momento, así como en la prolongación inesperada de la misma a partir de 2011, provocó la desaparición de un número muy importante de entidades y una reestructuración completa del sector financiero.

El sector de las Cajas de Ahorro, pasó de 45 entidades en 2009 a sólo dos en la actualidad, habiendo trasladado las supervivientes su actividad financiera a bancos, en algunos casos existentes y en otros resultantes de la fusión de cajas.

Capítulo 2. LA GESTIÓN DE CAJA NAVARRA DESDE 2000 A 2011.

DATOS Y REFERENCIAS SOBRE LAS QUE SE BASAN LAS CONCLUSIONES.

Opiniones del Banco de España. Situación económico-financiera y valoración de la gestión de Caja Navarra en los años 2000 y 2001.

26. ²⁸*“Entidad de solvencia elevada, pero con rentabilidad escasa y liquidez débil. Presenta evolución poco satisfactoria durante los últimos tres años.”*
27. ²⁹*“La Caja ha mantenido tradicionalmente una estrecha vinculación con la Diputación Foral de Navarra y ha sido considerada por los navarros como la entidad financiera de referencia en su territorio, lo que le ha permitido disfrutar históricamente de una posición hegemónica en el mercado financiero autonómico, pero derivado en pérdida de agilidad y empuje empresarial, que ya ha comenzado a traducirse en pérdida de cuota de mercado en un contexto de competencia creciente. Consciente de este peligro la Entidad ha decidido expandirse fuera de Navarra, como estrategia defensiva.”*
28. ³⁰*“La reciente expansión crediticia en Madrid y Barcelona sin paralela captación de depósitos de clientela, ha generado un desfase tesorero.”*
29. ³¹*“Sobre la rentabilidad de la Caja “ha sufrido un proceso de deterioro desde 1999, especialmente acusado en 2000”; que “La generación de resultados no recurrentes por venta de renta variable, fija e inmovilizado no ha evitado el descenso del beneficio antes de impuestos en los tres últimos años, un 50% medido sobre el activo total medio y un 33% en cifras absolutas”; que el beneficio antes de impuestos se ha conseguido en 2001 “con muchos apuros y tras haber evitado el saneamiento de AUNA mediante el traslado de su registro contable a los libros de la Corporación CAN”; y que, en relación con sus fondos propios, su rentabilidad era “de tan sólo el 60% del comparativo”.*
30. ³²*“En lo que respecta a la gestión y organización: “El perfil de los equipos directivos ha venido siendo discreto. La gestión desarrollada durante 8 años por el Director General saliente, D. Lorenzo Riezu, ha sido muy gris en aspectos estratégicos, organizativos y operativos. No sintonizaba adecuadamente con el Consejo ni llegó a articular un equipo directivo cohesionado y eficiente”.*

Y añade, a continuación, que *“El 18.01.02 ha tomado posesión el nuevo Director General, D. Enrique Goñi, lo que suscita esperanzas de mejora de los métodos gerenciales”.*

²⁸ Informe General del Banco de España. De la visita de inspección realizada s/estados financieros a 30/09/2001. Fechado en Abril de 2002. Página 2.

²⁹ Ibídem. Página 9.

³⁰ Ibídem. Página 4.

³¹ Ibídem. Página 3.

³² Ibídem. Página 4.

Conclusión que se extrae de las opiniones del Banco de España sobre la situación económico-financiera y valoración de la gestión de Caja Navarra en los años 2000 y 2001

CxT_02_01.

Resulta evidente que el Banco de España, a través de lo que expresa en el informe relativo a la inspección de 2001, y que fecha en 2002, manifiesta una opinión muy negativa en particular con la gestión desarrollada por sus equipos directivos.

En cuanto a la situación económico-financiera de la propia entidad, la valora de “solventia elevada” (única nota positiva), pero de “liquidez débil y rentabilidad escasa”, en trayectoria de “pérdida de competitividad” y de “deterioro de su rentabilidad”.

Opiniones del Banco de España sobre la gestión de Caja Navarra posterior a 2002.

31. ³³*“A principios de 2002 ha afrontado un cambio de gestores dada la evolución poco satisfactoria de los últimos años tras la fusión iniciada en 1999”.*

Se dice también en dicho informe que, en ese momento, la entidad cuenta ya con un *“equipo directivo aceptable, mejor que el anterior”.*

32. ³⁴*“En la visita sobre estados financieros a 30-09-01 se detectaron déficit de fondos especiales de importes no significativos, escaso estudio de importantes inversiones en renta variable, inadecuada dependencia y escaso peso de la auditoría interna, así como algunas deficiencias en el proceso de concesión, seguimiento y control de los riesgos crediticios, y en la comercialización de depósitos estructurados sin inscripción de folleto pertinente en la CNMV (riesgo reputacional), contingencia para la que tenían constituido un fondo de 0,3 M€, importe al que finalmente ascendió la sanción impuesta por dicho supervisor.*

De acuerdo con lo informado por la entidad, las deficiencias señaladas fueron subsanadas posteriormente.”

33. ³⁵*“La gestión de la entidad no había sido positiva tal y como se refleja en la última inspección de 2001, si bien se han dado movimientos en la cúpula directiva orientados a solventar los problemas que padece.”*

³³ Banco de España. Resumen ejecutivo marzo 2004 (fechado el 5/05/2004). Página 1.

³⁴ *Ibidem*. Página 1.

³⁵ *Ibidem*. Página 1.

34. ³⁶En los otros 9 informes de seguimiento emitidos entre 2004 y 2006, se señala de forma reiterada que Caja Navarra cuenta ahora con un *“equipo directivo aceptable, una vez fue sustituido en el año 2002”*; y que *“desde el año 2003 ha entrado en una fuerte dinámica comercial para recuperar cuota de mercado”*.
35. ³⁷En los 7 informes de seguimiento emitidos en 2007 y 2008, ya no se califica al equipo directivo como *“aceptable”*, sino como *“competente”*.
36. ³⁸En los 4 informes de seguimiento emitidos en 2009, se reitera ese calificativo y se añade que el nuevo equipo directivo *“ha impulsado en estos últimos ejercicios una fuerte dinámica comercial fundamentalmente en los segmentos minoristas y pymes para recuperar cuota de mercado”*.
37. ³⁹En el informe de inspección emitido en 2005, se dice que, desde el nombramiento del nuevo director general, *“la entidad se ha movido en sentido positivo”* y se resume así la evolución de la entidad: *“ha profesionalizado la gestión; se han renovado los estatutos al objeto de despolitizar los órganos; se ha dotado a la corporación de un staff que analiza económicamente los proyectos de inversión; Además, se ha creado una subdirección general de riesgo de crédito que está empezando a gestionarlo de forma eficiente. Es decir, la Caja ha mejorado de forma notable en el control de sus riesgos”*.
38. *“La caja fortalece la cuenta de resultados con una política de contención de gastos tanto de personal como generales. La reducción de gastos de personal que se aprecia desde 2001, se debe fundamentalmente a los procesos de prejubilación llevados a cabo con autorización del Banco de España, para atenderse contra reservas.”*⁴⁰
39. ⁴¹*“Caja Navarra es una entidad que no ha hecho excesos en la fase alcista, por lo que en la actualidad se encuentra en mejor situación que el comparativo en morosidad, reducido peso relativo de la financiación al sector promotor-constructor, liquidez por encima de la media y mejor calidad de los recursos propios.”*
40. ⁴²*“En relación con la media del sector, Caja Navarra ha tenido un comportamiento mejor y ello a la vista de sus fundamentales, a saber, el peso de la financiación mayorista en su estructura de recursos; su ratio de morosidad; la proporción de los riesgos relacionados*

³⁶ Banco de España, informes de seguimiento firmados en las siguientes fechas: 03/08/2004, 22/12/2004, 02/03/2005, 18/05/2005, 01/09/2005, 26/12/2005, 31/01/2006, 08/05/2006, 04/09/2006.

³⁷ Banco de España, informes de seguimiento firmados en las siguientes fechas: 02/01/2007, 20/02/2007, 28/05/2007, 13/08/2007, 15/11/2007, 10/03/2008 y 18/06/2008.

³⁸ Banco de España, informes de seguimiento firmados en las siguientes fechas: 19/01/2009, 29/06/2009, 25/08/2009 y 29/10/2009.

³⁹ Informe General del Banco de España. De la visita de inspección realizada s/estados financieros a 30/09/2004. Fechado en 25/04/2005. Página 3.

⁴⁰ *Ibidem*. Página 3.

⁴¹ Banco de España. 11/05/2010. Informe a la Comisión Ejecutiva sobre la creación del Grupo contractual de Banca Cívica. Páginas 4 y 5.

⁴² Banco de España. 22/02/2013. Informe a la Fiscalía Superior de la Comunidad Foral de Navarra.

con la promoción inmobiliaria sobre el total de la inversión crediticia; su grado de eficiencia operativa (proporción de gastos de funcionamiento y estructura sobre márgenes operativos); el margen de explotación recurrente; la capacidad de absorción de pérdidas de sus inversiones; y su nivel de solvencia.”

Conclusiones que se extraen de la opinión del Banco de España sobre la gestión del equipo directivo posterior a 2002.

CxT_02_02.

La valoración del desempeño del equipo directivo de CAN por parte del Banco de España pasa a ser, a partir de 2002, *“aceptable, mejor que el anterior”* (citas 31 y 34), *“competente”* (citas 35 y 36).

CxT_02_03.

En el momento en que se va a producir la incorporación a Banca Cívica, y en palabras del Banco de España, CAN se encontraba en mejor situación comparativa y por encima de la media (cita 39).

CxT_02_04.

En 2013, ya desaparecida la actividad financiera de CAN, el Banco de España, haciendo una valoración general de su desempeño en los años de la crisis, considera que su comportamiento fue mejor que la media del sector (cita 40).

Datos de magnitudes económicas

41. ⁴³*La evolución de las magnitudes de CAN en el periodo 2000-2012 fue la que se muestra en la página siguiente:*

⁴³ Cámara de Comptos. Informe de asesoramiento para la Comisión de Investigación sobre la Caja de Ahorros de Navarra (2000-2012). Marzo 2015. Página 18.

Cuadro nº 2. Evolución de magnitudes CAN (2000-2012)

Datos expresados en miles de euros

Magnitudes	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Patrimonio neto	623.447	632.776	658.273	654.957	726.846	796.629	906.506	1.039.644	1.087.260	1.178.198	781.345	258.174	174.666
Total Pasivo	5.643.264	6.151.831	6.867.253	7.703.779	8.830.505	9.796.650	11.718.288	14.127.444	17.660.487	18.206.258	16.862.568	39.312	34.096
Total Activo	6.266.711	6.784.607	7.525.526	8.358.736	9.557.351	10.593.279	12.624.794	15.167.088	18.747.747	19.384.456	17.643.913	297.486	208.762
Resultado del ejercicio	53.150	51.359	62.482	65.406	83.138	94.330	139.897	167.192	150.013	121.549	58.970	-503.771	-74.484
Dotación de obra social	15.025	15.025	16.528	21.500	24.000	26.400	42.000	50.250	45.100	36.500	18.390	6.917	-
% OBS/Resultado	28,27%	29,25%	26,45%	32,87%	28,87%	27,99%	30,02%	30,06%	30,06%	30,03%	31,19%		
Créditos a la clientela	4.018.736	4.504.167	5.215.926	5.852.138	6.748.793	8.066.133	10.229.420	12.405.100	13.477.728	13.485.565	13.159.342	-	-
Depósitos de clientela	5.059.934	5.513.257	6.054.602	7.015.317	7.994.229	8.368.144	9.273.295	11.212.487	13.613.349	13.232.925	12.918.686	-	-
Negocio financiero	9.078.670	10.017.424	11.270.528	12.867.455	14.743.022	16.434.277	19.502.715	23.617.587	27.091.077	26.718.490	26.078.028	-	-

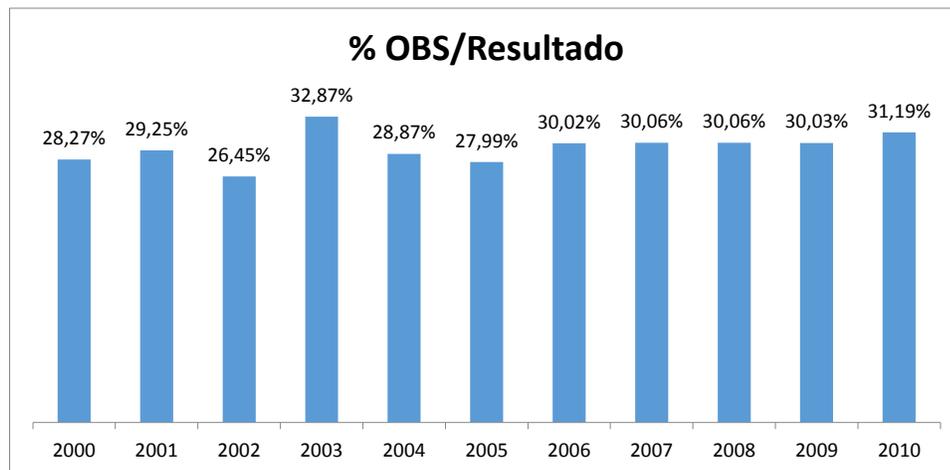
CAN traspasa su actividad financiera a BC

BC se fusiona con CaixaBank

De la tabla mostrada en la página anterior, se muestra a continuación y en forma de gráfico la evolución de los resultados de la entidad hasta que cede su actividad financiera a Banca Cívica:



De la tabla mostrada en la página anterior, se muestra a continuación y en forma de gráfico la evolución del porcentaje de dedicación a Obra Social de los resultados de cada ejercicio hasta que cede su actividad financiera a Banca Cívica.



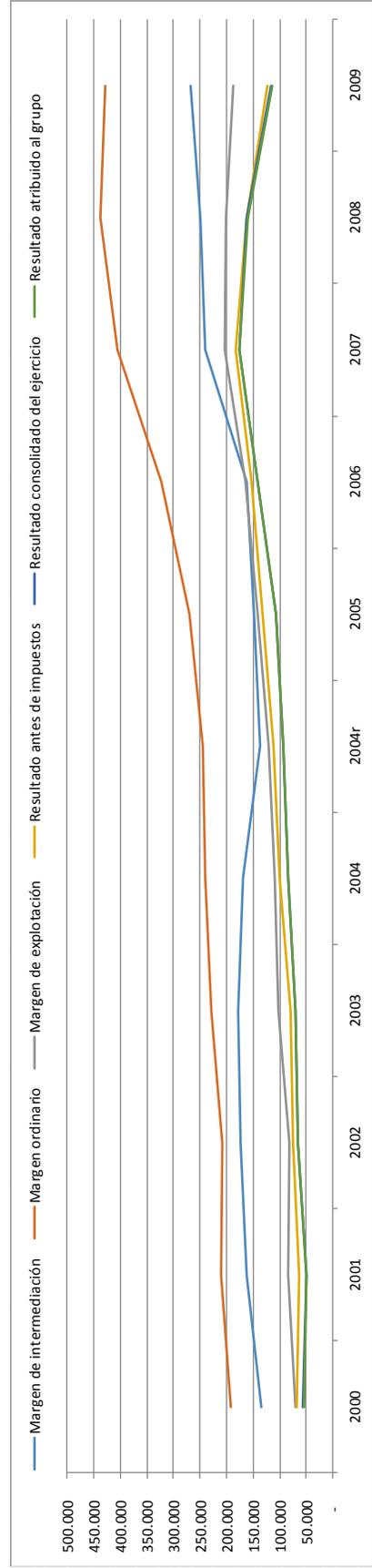
42. Si se examinan los resultados consolidados y se expresan en forma de gráfico, para el periodo 2000 a 2009, que es el que se examina en el informe de la Cámara de Comptos⁴⁴, el resultado es el que se expresa en la página siguiente:

⁴⁴ Ibídem. Páginas 33 y 35.

Resultados consolidados

Datos expresados en miles de euros

	2000	2001	2002	2003	2004	2004r	2005	2006	2007	2008	2009
Cuenta de pérdidas y ganancias											
Margen de intermediación	134.918	161.201	174.051	178.944	168.824	137.926	149.283	162.734	239.342	249.996	268.042
Margen ordinario	192.090	210.922	208.310	228.426	240.223	245.323	269.204	322.427	406.281	436.957	429.660
Margen de explotación	69.757	85.041	82.109	101.965	109.355	119.935	141.059	163.841	203.471	201.310	188.427
Resultado antes de impuestos	69.016	64.057	74.348	79.617	100.658	110.607	132.477	151.865	182.253	161.946	123.881
Resultado consolidado del ejercicio	55.460	50.701	65.407	69.600	84.458	92.419	107.345	140.948	175.610	161.475	115.397
Resultado atribuido al grupo	55.224	50.701	65.372	69.489	84.290	92.191	107.327	140.847	175.037	160.260	114.398



43. Como se señala en diversos informes de la CECA⁴⁵ y del Banco de España (antes referidas) que ha conocido la Comisión, el sector de las Cajas de Ahorros, como consecuencia de la crisis económica, experimentó a partir de 2009 una radical reestructuración que fue promovida por la Unión Europea y que impulsaron las regulaciones contenidas en el Real Decreto Ley 11/2010, de 9 de julio, en el Real Decreto-Ley 2/2011, de 18 de febrero, en el Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, en el Real Decreto-Ley 18/2012, de 11 de mayo, en el Memorando de Entendimiento y en el Acuerdo Marco de Asistencia Financiera de 23 y 24 de julio de 2012, en la Ley 8/2012, de 30 de octubre, en la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, y en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre.

La principal manifestación de esa radical reestructuración es que, como se pone de manifiesto en esos informes, de las 45 Cajas de Ahorros que había en España a principios de 2010:

- 3 se extinguieron porque fueron absorbidas por otras Cajas.
- 27 fueron intervenidas por el Banco de España o vieron cómo el FROB nacionalizaba los bancos a los que habían traspasado su actividad financiera.
- 15 sobrevivieron a la crisis sin capital público. De estas 15:
 - Las 2 de ámbito municipal (Ontinyent y Pollença) mantuvieron la actividad financiera.
 - Las otras 13 (las 5 de Caixabank, entre ellas Caja Navarra; las 3 de Kutxabank; las 3 de Liberbank; Ibercaja; y Unicaja), todas ellas de ámbito supramunicipal, dejaron de tener actividad financiera, pero se integraron en bancos que no precisaron de capital público.
- 2 (Caixa Ontinyent y Caixa Pollença) mantuvieron la condición de entidad de crédito y, por tanto, la actividad financiera.

A excepción de estas dos últimas, y de las extinguidas, las otras 40 Cajas no tienen ya actividad financiera, por haberla traspasado a un banco en cuyo capital participan, y se han transformado en fundaciones gestoras de su Obra Social; y que, de esas 40: 26 son fundaciones ordinarias, pero solo 9 de ellas mantienen su participación en el banco al que traspasaron su actividad financiera; las otras 17 perdieron el patrimonio traspasado al banco al ser este nacionalizado.

Las otras 14 son fundaciones bancarias porque ostentan una participación de, al menos, un 10% en el capital de una entidad de crédito o porque pueden designar a algún miembro del Consejo de Administración de ésta.

⁴⁵ FUNCAS-CECA_ “El nuevo mapa de las fundaciones. De Cajas de Ahorro a Fundaciones” (2015).

44. 46”Solo siete fundaciones bancarias, entre ellas Caja Navarra, han logrado conservar una obra social de al menos diez millones de euros al año durante la crisis. Es, junto a la pérdida de una palanca financiera y de desarrollo, la principal consecuencia del derrumbe de un sector que en 2008, cuando existían 45 entidades, invirtió en toda España más de 2.058 millones de euros y que en 2015, apenas llegará a los 625.”

“...la Fundación Caja Navarra se mantiene este año como la séptima entidad tanto por volumen de activos como por la cantidad destinada a la obra social, que alcanza los 13,2 millones de euros en 2015. Fruto de los acuerdos de integración, la Caixa elevó su obra social en Navarra, con lo que la cifra total ronda los 20 millones de euros, manteniendo a Navarra como la comunidad con mayor inversión en obra social por habitante: unos 29 euros, frente a los 28 de la CAV.”

Conclusiones que se extraen de los datos de magnitudes económicas de Caja Navarra.

CxT_02_05.

Los datos de resultados que muestra la Cámara de Comptos evidencian esa buena gestión por la evolución positiva de los mismos hasta 2007, aunque los efectos de la crisis económica los va rebajando progresivamente hasta 2010, último año que contabiliza resultados por su actividad financiera (cita 41).

CxT_02_06.

La dedicación de inversión en obra social muestra una evolución muy notable en cuantía hasta la llegada de la crisis (con un máximo en 2007). Sin embargo, su porcentaje con relación a resultados es muy similar durante todo el periodo de 2000 a 2010, manteniéndose en torno al 30% de los mismos (cita 42).

CxT_02_07.

Caja de Ahorros de Navarra fue una de las 15 Cajas (de un total de 45 que existían en 2009) que sobrevivió a la crisis sin capital público. Es además una de las 14 que son Fundaciones bancarias. Su obra social, junto con la que dedica la Fundación Caixa en Navarra, gracias a los acuerdos alcanzados en la fusión, son los más elevados de España en euros/habitante (citas 43 y 44).

⁴⁶ Diario de Noticias. 21/08/2015. Juan Ángel Monreal.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 2:

CG_02.

La Caja de Ahorros de Navarra experimentó una mejora en su gestión a partir de 2002, con valoraciones crecientemente positivas por parte del Banco de España, el cual valoró la misma como mejor que la media. La llegada de la crisis económica y financiera afectó a sus resultados. Sin embargo, su transformación en Fundación bancaria y el hecho que sea una de las 14 que existen actualmente con esa denominación (de 45 entidades en 2009) refuerza la conclusión de que su desempeño estuvo por encima de la media de sus semejantes. Además, la obra social en Navarra es en la actualidad la más elevada de España en euros/habitante.

Capítulo 3. LAS CUESTIONES QUE SUSCITARON CONTROVERSIAS POLÍTICAS
SOBRE LA GESTIÓN DE CAJA DE AHORROS DE NAVARRA.

DATOS Y REFERENCIAS SOBRE LAS QUE SE BASAN LAS CONCLUSIONES.

Sobre la transformación de Caja de Ahorros de Navarra en Fundación Bancaria.

45. La Comisión ha podido conocer que Caja Navarra era, al igual que las demás Cajas de Ahorros, una entidad privada de crédito de naturaleza fundacional⁴⁷ que desarrollaba la actividad financiera propia de las entidades de crédito (captación de depósitos y concesión de créditos) y que destinaba una parte del beneficio que obtenía con esa actividad a la financiación de su Obra Social.
46. Sin embargo, como señala la Fundación Bancaria Caja Navarra en la Memoria de sus Cuentas Anuales de estos últimos años, la regulación contenida en los Reales Decretos-Leyes 11/2010, de 9 de julio, y 2/2011, de 18 de febrero, y en las Leyes 9/2012, de 14 de noviembre, y 26/2013, de 27 de diciembre, privó a Caja Navarra -y a todas las demás Cajas de Ahorros de ámbito supramunicipal con independencia de si habían sido bien, mal o regularmente gestionadas- de su actividad financiera y les obligó a transformarse en fundaciones: ordinarias, de carácter especial o bancarias.
47. En el caso de Caja Navarra, la transformación en fundación de carácter especial se llevó a cabo el 25 de junio de 2013 en aplicación de lo establecido en la disposición final decimotercera de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.
48. Y la transformación en fundación bancaria tuvo lugar el 18 de febrero de 2014 en aplicación de la disposición adicional primera de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que obligó a transformarse en fundaciones bancarias a aquellas fundaciones de carácter especial que, como Caja Navarra, pudieran nombrar o destituir algún miembro del Consejo de Administración del banco al que hubieran traspasado su actividad financiera.
49. A ese proceso de obligada transformación de las Cajas de Ahorros hizo expresa referencia el propio Parlamento de Navarra en el preámbulo y en el articulado de la Ley Foral 2/2014.
50. Como se afirma en la página web de la Fundación Bancaria Caja Navarra⁴⁸, esta *“es el resultado de la transformación en fundación bancaria de la fundación de carácter especial “Fundación Caja Navarra”, que, a su vez, fue la entidad resultante de la transformación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra en fundación de carácter especial”*
51. Como también se señala en esa página web, considera asimismo la Comisión que *“Toda esta sucesión de modificaciones estructurales y transformaciones se han caracterizado por el mantenimiento de la personalidad jurídica de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de*

⁴⁷ Servicios Jurídicos del Parlamento de Navarra. “Informe acerca de las actuaciones de la CAN, su naturaleza jurídicas y su posible fiscalización por la Cámara de Comptos de Navarra”. 13/06/2013. Página 66.

⁴⁸ <https://www.fundacioncajanavarra.es/es>.

Navarra, que pese a haber cambiado la denominación y forma jurídica, mantiene su personalidad y la continuidad de su obra social”.

Conclusión que se extraen sobre la transformación de Caja de Ahorros de Navarra en Fundación Bancaria.

CxT_03_01.

Caja de Ahorros de Navarra fue objeto de un proceso de obligada transformación de las Cajas de Ahorros, tal como hizo expresa referencia el propio Parlamento de Navarra en el preámbulo y en el articulado de la Ley Foral 2/2014.

Este proceso estuvo marcado por la regulación contenida en los Reales Decretos-Leyes 11/2010, de 9 de julio, y 2/2011, de 18 de febrero, y en las Leyes 9/2012, de 14 de noviembre, y 26/2013, de 27 de diciembre, que obligaron a todas las cajas de ámbito supramunicipal, con independencia de si habían sido bien, mal o regularmente gestionadas, a prescindir de su actividad financiera y a transformarse en fundaciones: ordinarias, de carácter especial o bancarias.

Se ha mantenido la personalidad jurídica de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, que pese a haber cambiado la denominación y forma jurídica, mantiene su personalidad y la continuidad de su obra social.

Sobre la devaluación patrimonial de Caja de Ahorros de Navarra.

52. Se constata de la lectura de sus respectivas cuentas anuales que, entre 2007 y 2017, el patrimonio neto de Caja Navarra se redujo en 958 millones de euros; y que dicha reducción es idéntica a la que, en el mismo periodo, tuvo la Kutxa de Guipúzcoa y, aproximadamente, el 50% de la que tuvo la BBK.
53. Se constata, en lo que se refiere a Caja Navarra, que las cifras de 2007 y de 2017 no son homogéneas, ya que, en las cuentas de 2007, los activos estaban contabilizados, conforme a la normativa contable, por su precio de adquisición minorado con el importe de las amortizaciones practicadas, mientras que, en las cuentas de 2017, el principal activo de la entidad (las acciones de Caixabank) estaba contabilizado por su valor de mercado; es decir, por el precio de cotización bursátil de dichas acciones.
54. Se constata asimismo que, por el contrario, en las cuentas anuales de Kutxa y BBK, su principal activo (las acciones de Kutxabank) se valora, tanto en 2007 como en 2017, por su

precio de adquisición y no por su valor de mercado, que en la mayoría de los bancos europeos comparables viene a ser el 50% de su valor contable.

55. Se considera por ello que, para valorar en su contexto la pérdida patrimonial que ha tenido Caja Navarra, hay que compararla con la que han tenido las demás Cajas que, como ella, participan en bancos que cotizan en bolsa.
56. Según los datos que ha conocido la Comisión, de las 20 cajas que en 2011 traspasaron la parte de su patrimonio vinculada a su actividad financiera a un banco que luego salió a bolsa, las 7 cajas que traspasaron a Bankia esa parte de su patrimonio, la perdieron en su totalidad. Y, si se compara el valor del patrimonio que las otras 13 Cajas traspasaron en 2011 al banco en el que hoy participan como socias con el valor actual de mercado de dichas participaciones, se constata que la Caja que ha retenido un mayor valor patrimonial es la Caixa; la segunda es Unicaja; y la tercera es Caja Navarra.⁴⁹
57. Se considera por ello que, si se comparan magnitudes homogéneas, se constata que la devaluación patrimonial que ha tenido Caja Navarra es una de las menores del sector.
58. Y se considera también que, si la comparación no se realiza atendiendo al valor de mercado de las participaciones bancarias de las Cajas, sino a la rentabilidad de dichas participaciones, se constata que la rentabilidad que viene obteniendo Caja Navarra es una de las más elevadas, ya que los dividendos de las acciones de Caixabank le han proporcionado los recursos necesarios para mantener una de las Obras Sociales más potentes del sector en términos absolutos y la más potente en términos per cápita.⁵⁰

Conclusión que se extrae sobre la devaluación patrimonial de Caja de Ahorros de Navarra

CxT_03_02.

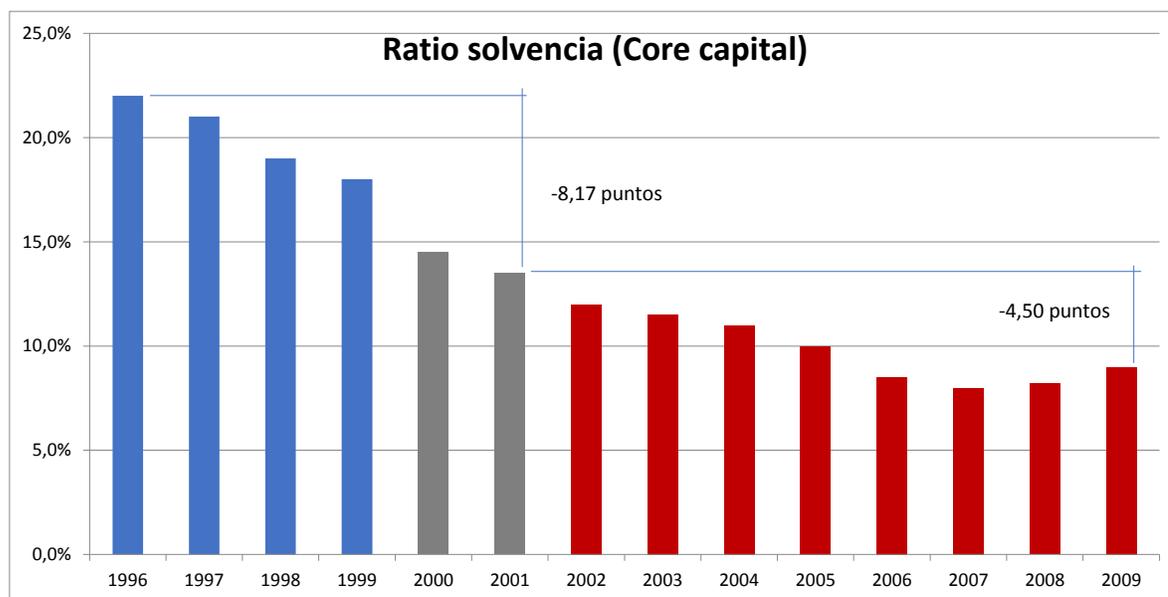
Para valorar en su contexto la pérdida patrimonial que ha tenido Caja Navarra, hay que compararla con la que han tenido las demás Cajas que, como ella, participan en bancos que cotizan en bolsa, ya que es sustancialmente diferente el valor contable que el valor de mercado que otorga una cotización bursátil.

Si se comparan magnitudes homogéneas, se constata que la devaluación patrimonial que ha tenido Caja Navarra es una de las menores del sector. Este hecho queda además evidenciado por el monto económico relativo de la Obra Social que mantiene la Fundación Caja Navarra.

⁴⁹ Diario de Noticias. 21 de agosto de 2015. Página 16.

⁵⁰ *Ibidem*.

59. De los datos que ha conocido la Comisión resulta que la solvencia de Caja Navarra fue siempre superior a la legalmente exigida, aunque antes de la constitución de Banca Cívica disminuyó un total de 12,67 puntos, 8,17 en el periodo 1996-2001 en el que la dirigió D. Lorenzo Riezu y 4,50 en el periodo 2002-2009 en el que la dirigió D. Enrique Goñi.



60. La reducción del nivel de solvencia se debió al incremento de Activos Ponderados por riesgo (APR), resultantes de una actividad crediticia que fue incrementándose en el tiempo, ya desde 1996. Sin embargo, y tal como recordó el Banco de España en numerosas ocasiones, como por ejemplo: *“Por lo que respecta a Caja Navarra, se trata de una entidad que, considerada individualmente, y a la vista de los análisis masivos del perfil de riesgo de las entidades realizados de forma periódica, venía siendo calificada como perfil medio-bajo en relación a la media del sector. Ello implica, con carácter general, un comportamiento mejor y ello a la vista de sus fundamentales, a saber, el peso de la financiación mayorista en su estructura de recursos; su ratio de morosidad; la proporción de los riesgos relacionados con la promoción inmobiliaria sobre el total de la inversión crediticia; su grado de eficiencia operativa (proporción de gastos de funcionamiento y estructura sobre márgenes operativos); el margen de explotación recurrente; la capacidad de absorción de pérdidas de sus inversiones; y su nivel de solvencia.”*⁵¹

61. A la vista del informe que el Banco de España remitió el 22/02/2013 a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, se evidencia su consideración de que el nivel de solvencia de Caja Navarra fue siempre superior a la media del sector. (ver cita 40).

⁵¹ Banco de España. 22/02/2013. Informe a la Fiscalía Superior de la Comunidad Foral de Navarra.

Conclusión que se extrae de la solvencia de Caja Navarra a lo largo del tiempo.

CxT_03_03.

El nivel de solvencia de Caja Navarra fue siempre superior a la media del sector. La reducción del nivel de solvencia en relación al que tenía en 1996 se debe a las propias circunstancias del mercado que obligaron a todas las cajas a una política comercial mucho más intensa en la captación de créditos, en particular del sector inmobiliario. Sin embargo, en el caso de CAN los riesgos asociados a dichos créditos fueron menores que la media del sector.

El descenso porcentual del nivel de solvencia fue mayor entre 1996 y 2001 que entre 2002 y 2009.

Sobre el margen de explotación de Caja de Ahorros de Navarra.

62. Ya antes se han referidos los datos de márgenes de explotación que estableció la Cámara de Comptos de Navarra sobre los resultados consolidados (ver cita 42).

63. A la vista del citado informe del Banco de España de 22/02/2013 (ver cita 40), se evidencia que el margen de explotación recurrente de Caja Navarra fue siempre superior a la media del sector.

64. No obstante, la Comisión ha conocido un informe del Banco de España de 29-06-2009, referido al 31-12-2008, en el que se señala que, en 2008, los beneficios atípicos le supusieron a nivel individual 170 millones de euros y que ello representa un 113% del beneficio antes de impuestos, lo que implica pérdidas en la actividad ordinaria.

Y, seguidamente, se puntualiza en ese informe que, sin embargo, la recurrencia en el tiempo de esos beneficios atípicos *“le permiten mantener un sostenido crecimiento de su cuenta de resultados”*.

65. Tras examinar las cuentas anuales de la entidad de 2008, se ha constatado que, en ese año, las minusvalías de la actividad ordinaria fueron debidas a que las dotaciones de las inversiones crediticias se incrementaron, con respecto al año anterior, en 57,753 millones de euros; y que, pese a ello, el beneficio total antes de impuestos ascendió a 150,232 millones de euros.

Conclusión que se extrae sobre el margen de explotación de Caja Navarra.

CxT_03_04.

El margen de explotación recurrente de Caja Navarra fue siempre superior a la media del sector.

Con respecto del año 2008, donde se dieron unos beneficios atípicos que supusieron a nivel individual 170 millones de euros, representando ello un 113% del beneficio antes de impuestos, (lo que podría revelar pérdidas en la actividad ordinaria), se ha conocido que ello se debió a un incremento de 57,753 millones de euros en las dotaciones de inversiones crediticias, debidas al efecto de la crisis. Pese a ello, el beneficio total antes de impuestos ascendió a 150,232.

Sobre las prejubilaciones realizadas en Caja de Ahorros de Navarra.

En el informe emitido por los peritos judiciales del Banco de España, y fechado en 16/07/2015, que ha conocido esta Comisión, se dedica un capítulo al tema (páginas 12.1 a 12.6). De dicho informe se entresacan las siguientes afirmaciones:

66. *“La práctica de realizar prejubilaciones contra reservas, que como hemos mencionado fue generalizada en las entidades de depósito en España hasta 2003, permitía que las entidades lucieran unos mejores ratios de eficiencia en ejercicios futuros (por la reducción de los costes de personal) sin tener que pagar el peaje de reducir los resultados del ejercicio en el que prejubilaba el personal”*
67. *“Caja Navarra realizó prejubilaciones con cargo a reservas en los años 2001 y 2002, por un importe bruto de 44,5 y 35,4 M€ respectivamente (79,9 M€ en total).....Los planes de prejubilación comenzaron a tener importancia significativa por la necesidad de ajustar la plantilla y equipo directivo tras la fusión por absorción, en noviembre de 1999, de la C.A. y M.P. Municipal de Pamplona por la entonces C.A. provincial de Navarra. Hasta finales de 2002 se había prejubilado un total de 246 empleados.”*
68. *“...la cifra más probable de prejubilaciones del año 2003 fuera de 158 empleados”.*
69. *“El número de nuevos empleados prejubilados en estos años desciende considerablemente en estos años” (se refiere a los ejercicios 2004 a 2009).*
70. *“En el ejercicio 2010 las prejubilaciones se enmarcaron ya en el contexto de la creación del SIP de Banca Cívica.”*
71. La conclusión de este capítulo se abre con la siguiente afirmación: *“No se ha apreciado nada que pueda considerarse anormal o extraordinario en la documentación manejada”.*

Conclusión que se extrae sobre las prejubilaciones realizadas en Caja de Ahorros de Navarra

CxT_03_05.

El Banco de España no apreció nada que pudiera considerarse anormal o extraordinario.

Sobre la apertura de nuevas oficinas y evolución de la plantilla de Caja Navarra.

En el informe emitido por los peritos judiciales del Banco de España, y fechado en 16/07/2015, que ha conocido esta Comisión, se dedica un capítulo al tema (páginas 11.1 a 11.5). De dicho informe se entresacan las siguientes afirmaciones:

72. “... Para una caja de ahorros con una concentración significativa en un solo territorio, la expansión geográfica se puede considerar beneficiosa desde el punto de vista de la diversificación de riesgos. Sin embargo, una oficina recién abierta normalmente genera pérdidas; es necesario un tiempo hasta que consiga un volumen suficiente de clientes y operaciones que le permitan generar los ingresos para compensar los costes en los que se incurre desde el momento de la apertura (personal, inmuebles, instalaciones...).”
73. Por lo tanto, es de esperar que a corto plazo la apertura de nuevas sucursales tenga una carga negativa en los resultados globales de la entidad. Por el contrario, cuando las nuevas oficinas pasen a ser rentables (dos, tres o más años después de la apertura), los nuevos puntos de venta aumentarán la solvencia vía mayores resultados globales de la entidad.”
74. “La expansión se ha centrado en los territorios cercanos a la Comunidad Navarra, Madrid y Barcelona.” “...En los tres años de máxima expansión se abrieron 117 oficinas, que sobre las abiertas a 31/12/2005, supuso un crecimiento de la red de casi el 45%. Más del 80% de esas nuevas aperturas se concentraron en el País Vasco y Madrid.”
75. “La expansión en el País Vasco se produjo tras la apertura en 2006 por la antigua Comisión de Defensa de la Competencia a Caja Navarra y a las tres Cajas del País Vasco (Kutxa, Vital y BBK) de un expediente sancionador por prácticas restrictivas de la competencia (en el que se pone de relieve que las citadas cajas pactaron, con anterioridad a 2001, un acuerdo recíproco de no agresión, en virtud del cual no establecerían sucursales en los territorios de origen de las competidoras).”
76. “En 2003 y 2004 el ritmo de apertura de oficinas (medidas en tanto por ciento sobre las ya existentes) de Caja Navarra fue idéntico al de la media de las cajas. En el año 2005 el crecimiento de la red es superior al de la media de las cajas, pero donde el ritmo supera claramente a la media es en los años 2006, 2007 y 2008, con los crecimientos

experimentados en País Vasco, Madrid y Cataluña, periodo en el que, como ya se ha comentado anteriormente, se abrió el expediente sancionador por pactos contra la libre competencia a Caja Navarra y cajas vascas.”

77. En su comparecencia, el Sr. D. Enrique Goñi aportó datos sobre la expansión desarrollada en el País Vasco en términos de captación de depósitos e inversión crediticia, así como el margen ordinario y de clientes. Dichos datos, tomados de un Informe de Gestión de CAN para el periodo 2002-2011 no tienen el mismo valor oficial que las otras fuentes que en este informe se citan, por lo que no serán utilizados para establecer conclusiones.

Sin embargo, merece la pena recordar que entre 2006 y 2009, la inversión crediticia en las oficinas de CAN en el País Vasco pasó de 75 a 770 millones de euros, los depósitos de 33 a 710 millones de euros (por lo tanto muy equilibradamente), el número de clientes en 2009 alcanzaba la cifra de 30.000, y el margen ordinario de ese año llegó a los 13 millones de euros.

Todo ello es indicador de que dicha expansión tuvo un resultado más que aceptable en términos económicos, aportando resultados desde el tercer año de la misma.

Conclusión que se extrae sobre la apertura de nuevas oficinas y evolución de la plantilla de Caja Navarra

CxT_03_06.

Para una entidad con una concentración significativa en un solo territorio, como era Caja Navarra, la expansión geográfica se puede considerar beneficiosa desde el punto de vista de la diversificación de riesgos.

La expansión en el País Vasco, la más significativa de CAN, se produjo tras la apertura en 2006 por la antigua Comisión de Defensa de la Competencia a Caja Navarra y a las tres Cajas del País Vasco, lo que podría sugerir una relación causa-efecto, y se produjo en los años 2006, 2007 y 2008, años en los que Caja Navarra tuvo crecimiento en número de oficinas superiores a la media de las cajas de España.

Los datos no provenientes de fuentes oficiales nos indican que en términos de puesta en carga y de generación de negocio, en el año 2009 la expansión de CAN en el País Vasco tenía resultados muy positivos.

En el informe emitido por los peritos judiciales del Banco de España, y fechado en 16/07/2015, que ha conocido esta Comisión, se dedica un capítulo al tema (páginas 11.5 a 11.6). De dicho informe se entresacan las siguientes afirmaciones:

78. “El crecimiento de la plantilla ha sido bastante paralelo al del número de oficinas.”
79. “Los descensos de los primeros años probablemente se deben a las prejubilaciones por la fusión de las dos cajas que originaron Caja Navarra. De hecho, hasta 2005 no se supera la cifra de empleados del año 2000. Los dos años de mayor crecimiento de la plantilla coinciden con los de mayor aumento de la red de oficinas.”
80. “En la comparación con el sector, se observa que el conjunto de las cajas tuvo incrementos de la plantilla neta en todos los ejercicios hasta ya materializada la crisis de 2009, también en consonancia con su crecimiento de la red, que aumentó todos los años.”

Conclusión que se extrae de la evolución de la plantilla.

CxT_03_07.

El crecimiento de la plantilla llevó una evolución paralela al del número de oficinas. El conjunto de las cajas españolas tuvo incrementos de plantilla neta en todos los ejercicios hasta ya materializada la crisis en 2009.

Evolución de la cartera de participadas de Caja Navarra.

En el informe emitido por los peritos judiciales del Banco de España, y fechado en 16/07/2015, que ha conocido esta Comisión, se dedica un capítulo al tema (páginas 5.1 a 5.3). La cuestión es analizada debido a la acusación por parte de Kontuz de la pérdida de valor de las empresas participadas por Caja Navarra y del Grupo, que cifraban en 873,7 millones de euros entre el valor del año 2008 y el año 2011. Los inspectores del Banco de España llegan a conclusiones muy diferentes.

81. A continuación se aporta un cuadro resumen comparativo de las magnitudes expuestas en dicho informe y sacado de los datos contenidos en las páginas 5.2 y 5.3 de dicho informe.

Evolución de la cartera de Participadas de Caja Navarra	2007	2008	2009	2010	2011
Datos de la demanda de Kontuz	771,8	1.375,1	1.301,4	540,1	501,5
BdE. Cifras s/ estados individuales de CAN	308,1	398,0	408,4	301,4	
BdE. Cifras s/ estados consolidados de CAN	259,8	238,1	320,3		

Y al respecto, se afirma:

82. *“Las cifras son bastante inferiores a las contempladas en la demanda. El descenso en la cifra en 2010 de las entidades del grupo se corresponde con el ajuste de 107.009 m€ realizado en los estados individuales de la Caja en concordancia con los ajustes practicados en los estados consolidados con motivo de la creación del SIP Banca Cívica.”*

Y concluye:

83. *“Las cifras de inversión de Caja Navarra presentadas en la demanda de Kontuz no se corresponden con las que se desprenden de los estados individuales y consolidados publicados por la entidad.”*

Conclusión que se extrae de la evolución de la cartera de participadas de Caja Navarra.

CxT_03_08.

Las cifras que se aportaron en la demanda judicial, y que son las que se han manejado para intentar justificar una mala gestión de la cartera de participadas o de empresas del grupo de Caja Navarra eran absolutamente erróneas e infladas, y no se corresponden con las que se desprenden de los estados individuales de la Caja.

El descenso de su valor en 2010 fue determinado por el Banco de España en 107 millones de euros, y se debió a los ajustes practicados en los estados consolidados con motivo de la creación del SIP Banca Cívica.

84. Inversión en Auna y desistimiento de la demanda contra Endesa y Telecom Italia⁵².

“...no apreciamos ningún comportamiento irregular en el desistimiento de la demanda de las tres Cajas de Ahorro contra los accionistas del Grupo AUNA.

85. Inversión en Anca⁵³.

“El Grupo CAN invirtió 751.000 € en ANCA Corporate en el año 2002, recibiendo un retorno en 2007, vía dividendo bruto, de 13.437.500 €. Por tanto, podría calificarse como una muy buena inversión.”

“Desde el punto de vista contable, no encontramos ninguna irregularidad en la falta de provisión de la contingencia fiscal...” “En el caso del procedimiento derivado de responsabilidad planteado por la Agencia Tributaria frente a Corporación CAN, dado que no había sido ésta la perceptora de los dividendos, era defendible que no iba a prosperar, como realmente ha ocurrido. Por último, en el caso de CUBICAN, ni siquiera nos consta que se haya presentado dicho procedimiento...”

86. Inversión en el Grupo Guascor-Campo Noble.⁵⁴

“Examinada la información aportada al sumario sobre las inversiones en CAMPO NOBLE – GUASCOR, no hemos apreciado ninguna irregularidad. En conjunto, la inversión ha podido reportar unos beneficios brutos de al menos 39,7 M€.”

“No nos consta que haya ningún escrito del Banco de España en el Sumario pidiendo a las entidades una rectificación de la contabilización de las citadas compraventas.”

87. Inversión en Ikusi-Angel Iglesias S.A.⁵⁵

“...no hemos encontrado ninguna irregularidad en la inversión del Grupo Caja Navarra en la inversión en IKUSI-Ángel Iglesias....”

88. Inversión en Oesía.⁵⁶

“Con la información disponible, concluimos que el Grupo CAN en Oesía no supuso ningún deterioro directo en la solvencia contable (patrimonio neto) de Caja Navarra puesto que

⁵² Informe de los peritos judiciales del Banco de España emitido con fecha 16/07/2015. Páginas 6.1 a 6.6.

⁵³ *Ibidem*. Páginas 7.1 a 7.4.

⁵⁴ *Ibidem*. Páginas 8.1 a 8.8.

⁵⁵ *Ibidem*. Páginas 9.1 a 9.3.

⁵⁶ *Ibidem*. Páginas 10.1 a 10.6.

cuando se han reconocido provisiones por deterioro de dicha participación se realizaron ya en las cuentas de Banca Cívica.”

“A fecha actual, mayo de 2015, Caixabank sigue teniendo una participación en la sociedad, según se desprende de la información pública existente en la página web de Oesía.” (26% según un gráfico que se añade).

Conclusión que se extrae en relación a las inversiones en AUNA, ANCA, GUASCOR-CAMPO NOBLE, IKUSI-ANGEL IGLESIAS Y OESÍA.

CxT_03_09.

No existió ninguna irregularidad ni pérdida patrimonial para CAN. Las dos primeras produjeron importantes beneficios.

Sobre las inversiones inmobiliarias relacionadas en la demanda de Kontuz.

Se cuestionaba la política de CAN en relación a la adjudicación (inversión para algunos) de terrenos en momentos de deterioro de la liquidez. A este respecto, los inspectores del Banco de España señalaron lo siguiente⁵⁷:

89. *“Ha sido práctica habitual de las entidades de crédito españolas la utilización de sociedades instrumentales del propio grupo para la adjudicación de inmuebles procedentes de operaciones crediticias problemáticas (recibidos mediante adjudicación judicial o en dación).*

Las entidades de crédito han de adoptar las decisiones de gestión de sus riesgos crediticios que maximicen los importes recuperados de los créditos concedidos, y ello con independencia del tratamiento contable que hayan de dar a esas decisiones.

Entre las posibles medidas a tomar ante un riesgo crediticio problemático están las refinanciaciones, las daciones en pago o las reclamaciones judiciales....”

“En los créditos hipotecarios promotor la amortización suele venir por la subrogación de los compradores una vez finalizada la obra. En los casos en los que surgen problemas en el desarrollo de la promoción y esta no se termina o no se vende, y en ausencia de otras garantías personales (no demasiado habituales), la principal vía de recuperación de los préstamos proviene de la adjudicación de los activos hipotecarios por la entidad de crédito, bien por ejecución hipotecaria o bien a través de dación en pago”.....

90. Adquisición de locales comerciales en Pamplona:

⁵⁷ *Ibidem.* Páginas 13.1 a 13.23.

“cinco informes de tasación” ...

“No podemos afirmar categóricamente ni tan siquiera que la documentación referida...esté relacionada con el punto de la demanda...”

91. Ejea de los Caballeros.

“Lo que se adquiere en este caso son las participaciones en una sociedad...”

“Con la información disponible no observamos ninguna irregularidad...”

92. Compra de terrenos en Pamplona y Zizur Mayor.

“Con la información de la que hemos dispuesto, y dado que las operaciones por CAN tenían garantías aparentemente holgadas, riesgos hipotecarios con cobertura de tasaciones con valor de mercadono queda claro el motivo por el que el Grupo CAN realiza la compraventa....concediendo una opción de compra a los deudores-vendedores.. Que impide la venta de las fincas durante dos años... (Aunque podría argumentarse que en la situación del mercado en 2008 ya no se esperaban ofertas de terceros en los próximos dos años).”

93. Crown Cork (Logroño), Fuenmayor y Pradejón.

“nos parece correcto el desarrollo de la operación...”

94. Adquisición de suelos rústicos en Pamplona (Donapea y Echavacoiz).

“no se puede afirmar que la operación en su conjunto se realizar exclusivamente con la finalidad de cancelar riesgos crediticios concedidos previamente por el Grupo CAN...”

95. Solares en Pamplona (Ripagaina).

“no observamos ninguna irregularidad...”

96. Finca urbana en Chiloeches (Guadalajara).

“no apreciamos ninguna irregularidad...”

97. Solares alrededores Pamplona.

“no apreciamos ninguna irregularidad...”

98. La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

“no apreciamos que exista ninguna actuación irregular.”

99. Compra y venta local Pamplona.

“no observamos ninguna irregularidad...”

100. Compraventa de varias fincas en Olloki y Viana.
“La operación se realizó por el importe de los riesgos dispuestos...”
“entendemos que la operación tendría sentido económico...”
101. La Garrucha (Almería).
“no observamos ninguna irregularidad...”
102. Compraventa suelos en Manresa, el Prat y Sant Feliú de Llobregat (Barcelona).
“no apreciamos ninguna irregularidad...”
103. Oficinas en Barcelona.
“la dación en pago era la única forma de reducir los riesgos...”
104. Zizur Mayor (Navarra). Esta operación fue de particular interés por parte de algún miembro de la Comisión.
“No tenemos constancia de que esta adquisición corresponda con una dación o esté conectada con una reestructuración de la deuda del vendedor.” (Hay otras operaciones analizadas relacionadas con este grupo, una en febrero y otra en mayo, cuyo fin sí parece ser reestructurar la deuda del Grupo MRA).

Conclusión que se extrae de la información de los peritos del Banco de España sobre las inversiones inmobiliarias relacionadas en la demanda de Kontuz.

CxT_03_10.

Este tipo de operaciones fueron comunes en toda la banca en esa época, y constituían decisiones de gestión de sus riesgos crediticios para maximizar los importes recuperados de los créditos concedidos. Normalmente eran tres tipos de operaciones: de refinanciación o reestructuración de la deuda, de dación en pago o de reclamación judicial.

En el desglose de operaciones del Grupo CAN, se deriva que la gran mayoría carecen de ninguna irregularidad apreciable, siendo Incluibles todas ellas en los dos primeros tipos antes citados.

105. La Comisión ha tenido conocimiento durante la investigación de las sanciones impuestas a Caja Navarra por actuaciones irregulares realizadas en la etapa en la que fue dirigida por D. Lorenzo Riezu: la comercialización al por menor entre junio de 1999 y febrero de 2001 de depósitos estructurados con omisión del preceptivo folleto informativo del producto, que motivó la imposición de una sanción de 300.000 euros.
106. En lo que respecta a la citada comercialización al por menor de depósitos estructurados, también ha tenido conocimiento la Comisión de que, en el anejo nº 2 del informe de inspección del Banco de España de 02-04-2002, se pone de manifiesto *“la opacidad mostrada en esta materia por la CAN, no solo frente al Banco de España con motivo de las indagaciones realizadas en su momento por los inspectores en esta materia, sino incluso también con su propio Consejo de Administración”*.
107. Se afirma, a continuación, que *“Los recursos canalizados por esta vía totalizan 176 millones de euros”; que “Los contratos vencidos hasta el 02.01.02, que representan el 81% del total de los importes subyacentes, significan un quebranto de 33,3 millones de euros para la clientela”; y que “la estrategia mantenida por la CAN respecto a las reclamaciones planteadas consiste en no compensar a la clientela por las pérdidas sufridas”. Y, finalmente, se añade que “El nuevo Director General de la CAN, D. Enrique Goñi, designado para el cargo el 02.01.02 en sustitución de D. Lorenzo Riezu, ha informado por primera vez de esta operativa al Consejo de Administración en sesión celebrada el 18/01/02”*.

Conclusión que se extrae de lo señalado por los inspectores del Banco de España en relación a las actividades irregulares de CAN en el periodo en que fue dirigida por D. Lorenzo Riezu.

CxT_03_11.

La CAN, entre 1999 y 2001 comercializó depósitos estructurados con omisión del preceptivo folleto informativo del producto. Ello no sólo conllevó un expediente sancionador y una multa de 300.000 euros, sino que generó un quebranto de 33,3 millones de euros para la clientela.

108. Como se señala en diversos informes de la CECA y del Banco de España que ha conocido la Comisión, el marco macroeconómico y el marco regulatorio derivados de la crisis incentivaron la asociación de las Cajas a fin de constituir unidades de negocio mayores que minimizaran los costes operativos (ver cita 7, por ejemplo)
109. En ese nuevo marco macroeconómico y regulatorio, Caja Navarra dio comienzo a dicho proceso asociativo mediante la suscripción el 30/09/2009, junto con Caja Canarias, de un Protocolo de Integración para la constitución de un Sistema Institucional de Protección (SIP), al que el 03/12/2009 se adhirió Caja Burgos. El contrato regulador de la constitución y funcionamiento del Grupo Banca Cívica lo suscribieron esas tres entidades el 07/04/2010 y, a finales de ese mismo año, se integró en él Cajasol.
110. Fue ese nuevo marco macroeconómico y regulatorio lo que motivó que todas las Cajas de Ahorros de ámbito supramunicipal iniciaran también procesos de asociación (de nuevo cita 7). Así, por ejemplo, en la página 6 de la Memoria de las Cuentas Anuales de Caja Vital de 2011 se afirma que *“La decisión de Caja Vital, BBK y Kutxa de estudiar su posible integración se desenvuelve en el entorno de las modificaciones introducidas en la normativa bancaria y de Cajas de Ahorros por el Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio”*.
111. La Comisión ha conocido un informe de Analistas Financieros Internacionales (AFI)⁵⁸ en el que se afirma que si, tras la crisis, Caja Navarra hubiera decidido permanecer al margen de ese generalizado proceso asociativo y hubiera optado por continuar en solitario, habría corrido un altísimo riesgo de ser nacionalizada, pasando a perder el control de la entidad, ya que bajo todas las hipótesis de valoración habría recibido menos de un 50% de la propiedad, así como que en el improbable caso de no ser nacionalizada, el valor de hoy de la entidad sería menor que el valor que posee su participación en el valor que posee su participación en Caixabank.
112. Y ha constatado que ninguna de las Cajas de ámbito supramunicipal que lograron sobrevivir a la crisis, lo hicieron en solitario; que todas las que lideraron sus respectivos procesos de integración en bancos tenían un tamaño muy superior al de Caja Navarra; y que ninguna de las Cajas similares en tamaño a Caja Navarra es mayoritaria en el banco en el que se integró (ver por ejemplo cita 16).
113. Se ha constatado que el proceso de asociación de Caja Navarra con Caja Canarias, Caja Burgos y Cajasol mediante la integración de todas ellas en Banca Cívica se adelantó en el tiempo al de la fusión de las cajas vascas (BBK, Kutxa y Vital) mediante su integración en Kutxabank.

⁵⁸ Analistas Financieros Internacionales. ¿Caja Navarra en solitario? 19/12/2012. Página 21.

114. Caja Navarra, Caja Canarias y Caja Burgos suscribieron el 07/04/2010 el contrato regulador de la constitución y funcionamiento del Grupo Banca Cívica y el 10/12/2010 se modificó dicho contrato para posibilitar la incorporación de Cajasol.
115. La integración de las cajas vascas no se produjo, sin embargo, hasta finales de 2011. Como se señala en la Memoria de las Cuentas Anuales de Caja Vital de 2011, el proceso de fusión se inició el 30/06/2011 con la suscripción por la BBK, la Kutxa y la Vital de un contrato de integración. En esa fecha, Banca Cívica llevaba ya meses operando como banco y estaba a punto de salir a bolsa, circunstancia esta que tuvo lugar tres semanas después, el 21/07/2011.
116. El 16/09/2011, las Asambleas Generales de la BBK y la Vital, y el 23/09/2011 la de la Kutxa, aprobaron la integración de todas ellas en un banco, que adoptó la denominación de Kutxabank, al que traspasaron su actividad financiera y del que asumieron, respectivamente, el 57%, el 11% y el 32% del capital social. Kutxabank dio comienzo a sus actividades el 01/01/2012.
117. Se constata que los peritos judiciales del Banco de España, en la página 3-12 de su informe de 22/05/2014, pusieron de manifiesto la viabilidad del proyecto de Banca Cívica, al afirmar que *“Las entidades integrantes de la operación analizada pueden calificarse como de fundamentalmente sólidas y su proyecto de integración de consistente y viable”*.
118. Para dichos peritos, *“En un contexto que se caracteriza por un empeoramiento del ciclo económico, extremadamente adverso para las entidades financieras, materializado en un fuerte incremento de la morosidad, deterioro de solvencia y un relevante riesgo inmobiliario, y por una fuerte dependencia de la financiación obtenida en el mercado mayorista, la integración es una solución adecuada y razonable. Desde esta óptica, el plan se considera consistente y razonablemente viable”*.
119. Los peritos consideraron que la capacidad del equipo directivo de Banca Cívica era *“satisfactoria y adecuada, al estar formado por miembros de los equipos de las entidades que se integran, con experiencia probada en el sector”*.
120. Y ha constatado también la Comisión que, a la vista de ese informe, el Juzgado Central de Instrucción nº 6, en sus Autos de 12/06/2014 y 05/08/2015, concluyó que *“La constitución de Banca Cívica fue una operación fundamentalmente sólida, y su proyecto de integración, consistente y razonablemente viable y sus equipos directivos tenían una capacidad satisfactoria, adecuada y respondían a una experiencia probada en el sector”*.
121. La Comisión ha conocido el informe de evaluación de las Cajas de Banca Cívica que emitió el Banco de España el 17/12/2010 en el que concluyó que todas ellas

“pueden calificarse como de fundamentalmente sólidas y su proyecto de integración de consistente y viable”.

122. Y ha constatado también la Comisión que, en el informe que el Departamento de Inspección del Banco de España elevó a la Comisión Ejecutiva de la entidad el 21/12/2010 en relación con la incorporación de Cajasol a Banca Cívica, se señala que *“Cajasol es una entidad solvente... con gestión y gobernanza mejorables”.*
123. Considera la Comisión que esas valoraciones del Banco de España vinieron a ratificar el informe emitido por el equipo directivo de Banca Cívica el 16-12-2010 en relación con las cuotas de participación resultantes de la integración de Cajasol (Caja Navarra 29,1%, Cajasol 29,1%, Caja Canarias 21,3% y Caja Burgos 20,5%) en el que se señala que dichas cuotas estaban *“razonablemente soportadas por los informes de valoración emitidos por Intermoney, Analistas Financieros Internacionales, Price Waterhouse (PWC) y BDO Auditores”*; que *“Adicionalmente, el propio Banco de España ha manifestado, en el marco de la presentación del Plan Marco de Integración, la razonabilidad del cálculo efectuado”*; y que, en lo que se refiere al régimen de compensaciones pactadas, *el diferencial existente entre la cuota media estimada para Cajasol en los informes de valoración (35,8%) y la cuota que finalmente se le atribuyó (29,1%) “cubre adecuadamente el coste de las citadas compensaciones”.*
124. Se ha podido constatar que, en lo que respecta a los saneamientos contra reservas que realizó Banca Cívica, los peritos judiciales del Banco de España manifestaron, en la página 3-9 de su informe de 22/05/2014, que *“Los criterios contables cuando se reconoce una combinación de negocios cambian sobre los habituales que las entidades de crédito deben llevar para la mayor parte de su balance: en la combinación de negocios todos los activos y pasivos se contabilizan por su valor de mercado y se reconocen pérdidas o beneficios que normalmente la normativa contable no exige, e incluso no permite, reconocer”.*
125. Y, en la página 5-26 de ese mismo informe, afirmaron que *“En total se realizaron saneamientos netos de impuestos contra reservas por 1.874 millones de euros en los estados financieros a 31.12.2010, que fueron ampliados en 350 millones más tras la revisión efectuada al cierre de cuentas del ejercicio 2011”.*
126. Y, en esa misma página, precisaron a continuación que *“El proceso de saneamiento contra reservas fue un proceso general que se efectuó en el sector de cajas en los procesos de concentración vía SIP o vía fusión y responde a la aplicación de la normativa internacional contable de puesta a valor razonable de los activos y pasivos adquiridos en una combinación de negocios. Ello no implica que en la contabilización previa de las entidades integradas no se estuviera aplicando correctamente la normativa contable puesto que muchos de esos activos y pasivos se valoran normalmente por su coste amortizado, no a valor de mercado”.*

127. Y, seguidamente, puntualizaron que *“Para intentar contrastar el nivel de saneamientos efectuados por Banca Cívica, se ha comparado el grado de cobertura de la inversión crediticia y de los activos inmobiliarios adjudicados a diciembre de 2010, balance de referencia de la salida a bolsa, con el reconocido por el conjunto de las cajas de ahorro. Como resultado de esta comparativa... se ha comprobado que los índices de cobertura de Banca Cívica a la fecha referida eran mayores que los de la media del sector de cajas al cierre del ejercicio 2010”*.
128. Se ha podido constatar que la decisión de que Banca Cívica saliera a bolsa estaba ya prevista en sus documentos constitutivos y que se puso en práctica tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 2/2011, que exigía a Banca Cívica contar, antes de septiembre de 2011, con un capital básico del 10% de los activos ponderados por riesgo.
129. La Comisión ha conocido un informe de seguimiento de Banca Cívica emitido el 30/09/2011 en el que se afirma que, para cumplir con esa exigencia, Banca Cívica salió a bolsa en julio de 2011 mediante una Oferta Pública de Suscripción con la que captó 599,3 millones de euros.
130. Ha constatado asimismo la Comisión que Banca Cívica salió a bolsa, en plena segunda recesión, con un descuento del 58% sobre su valor en libros; y que, sin embargo, ese descuento es solo ligeramente superior al del 52% que, en un contexto económico expansivo, tuvo que aplicar Unicaja Banco cuando salió a bolsa en junio de 2017.⁵⁹ En ese momento, BMN era valorada con un descuento del 59% y Liberbank cotizaba al 0,32% de su valor en libros.
131. La Comisión ha podido conocer un informe del Banco de España de 26/06/2012 en el que se afirma que, en ese momento, la inversión crediticia de Banca Cívica ascendía a 48.628 millones de euros, con un ratio de morosidad del 8%, inferior al de la media; que la cobertura de esa morosidad era del 67,9%, superior al de la media; que cumplía holgadamente con los requisitos regulatorios mínimos de recursos propios; y que su ratio de solvencia era del 12,9%, con un superávit del 61% sobre los recursos propios mínimos requeridos.
132. Se dice también en ese informe que, en Banca Cívica, el margen de intermediación sobre el activo total medio se elevaba al 1,1%, lo que mejoraba el del grupo comparativo; y que los márgenes ordinario y de explotación eran también sustancialmente mejores que los de la media.

⁵⁹ Ver por ejemplo, EXPANSION (29/06/2017)

Conclusiones que se extraen de la constitución de Banca Cívica.

CxT_03_12.

Como se ha referido en diversas ocasiones y es un hecho plenamente asumido, el marco macroeconómico y el marco regulatorio derivados de la crisis incentivaron la asociación de las Cajas a fin de constituir unidades de negocio mayores que minimizaran los costes operativos.

Caja Navarra dio comienzo a dicho proceso asociativo mediante la suscripción el 30/09/2009, junto con Caja Canarias, de un Protocolo de Integración para la constitución de un Sistema Institucional de Protección (SIP), al que el 03/12/2009 se adhirió Caja Burgos. El contrato regulador de la constitución y funcionamiento del Grupo Banca Cívica lo suscribieron esas tres entidades el 07/04/2010 y, a finales de ese mismo año, se integró en él Cajasol, con efectos del 1/01/2011.

Este proceso de asociación de Caja Navarra con Caja Canarias, Caja Burgos y Cajasol se adelantó en el tiempo al de la fusión de las cajas vascas (BBK, Kutxa y Vital) mediante su integración en Kutxabank (producida a finales de 2011).

CxT_03_13.

De acuerdo con el informe de Analistas Financieros Internacionales (AFI), si, tras la crisis, Caja Navarra hubiera decidido permanecer al margen de ese generalizado proceso asociativo y hubiera optado por continuar en solitario, habría soportado peor las consecuencias de aquella hasta el punto de que su patrimonio neto podría haber llegado a ser negativo y sus preferentistas y titulares de deuda subordinada habrían tenido que soportar cuantiosas pérdidas.

CxT_03_14.

Los peritos judiciales del Banco de España, en la página 3-12 de su informe de 22/05/2014, pusieron de manifiesto la viabilidad del proyecto de Banca Cívica, puesto que afirmaron que *“Las entidades integrantes de la operación analizada pueden calificarse como de fundamentalmente sólidas y su proyecto de integración de consistente y viable”*.

CxT_03_15.

Las valoraciones del Banco de España vinieron a ratificar las cuotas de participación resultantes de la integración de Cajasol (Caja Navarra 29,1%, Cajasol 29,1%, Caja Canarias 21,3% y Caja Burgos 20,5%) señalando que dichas cuotas estaban *“razonablemente soportadas por los informes de valoración emitidos por InterMoney, Analistas Financieros Internacionales, Price Waterhouse*

(PWC) y BDO Auditores”; que “Adicionalmente, el propio Banco de España ha manifestado, en el marco de la presentación del Plan Marco de Integración, la razonabilidad del cálculo efectuado”; y que, en lo que se refiere al régimen de compensaciones pactadas, el diferencial existente entre la cuota media estimada para Cajasol en los informes de valoración (35,8%) y la cuota que finalmente se le atribuyó (29,1%) “cubre adecuadamente el coste de las citadas compensaciones”. Es lógico derivar de lo señalado antes que en la atribución de dichas cuotas y en la determinación de las referidas compensaciones no medió irracionalidad ni arbitrariedad alguna.

CxT_03_16.

En los saneamientos contra reservas que realizó Banca Cívica no hubo nada anormal, excepcional o irregular. El proceso de saneamiento contra reservas fue un proceso general que se efectuó en el sector de cajas en los procesos de concentración vía SIP o vía fusión y responde a la aplicación de la normativa internacional contable de puesta a valor razonable de los activos y pasivos adquiridos en una combinación de negocios.

CxT_03_17.

La decisión de que Banca Cívica saliera a bolsa estaba ya prevista en sus documentos constitutivos y que se puso en práctica tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 2/2011, que exigía a Banca Cívica contar, antes de septiembre de 2011, con un capital básico del 10% de los activos ponderados por riesgo.

Banca Cívica salió a bolsa, en plena segunda recesión, con un descuento del 58% sobre su valor en libros; y que, sin embargo, ese descuento es solo ligeramente superior al del 52% que, en un contexto económico expansivo, tuvo que aplicar Unicaja Banco cuando salió a bolsa en junio de 2017.

CxT_03_18.

Está acreditado que Banco de España, en informe de 26/06/2012, afirmó que, en ese momento, la inversión crediticia de Banca Cívica ascendía a 48.628 millones de euros, con un ratio de morosidad del 8%, inferior al de la media; que la cobertura de esa morosidad era del 67,9%, superior al de la media; que cumplía holgadamente con los requisitos regulatorios mínimos de recursos propios; y que su ratio de solvencia era del 12,9%, con un superávit del 61% sobre los recursos propios mínimos requeridos. Además se señalaba que el margen de intermediación sobre el activo total medio se elevaba al 1,1%, lo que mejoraba el del grupo comparativo; y que los márgenes ordinario y de explotación eran también sustancialmente mejores que los de la media.

133. La Comisión ha podido constatar que, en lo que respecta a la due diligence de Banca Cívica que, durante la negociación de su fusión con Caixabank, realizó Deloitte por encargo de esta última entidad, los peritos judiciales del Banco de España manifestaron, en las páginas 4-2 y 4-12 de su informe de 16/07/2015, que las due diligences *“responden al encargo de la parte compradora y por tanto las conclusiones pueden estar sesgadas en interés de dicha parte”*; y que *“No se pueden usar los ajustes que aparezcan en una due diligence como un indicativo de que la contabilidad de una entidad estaba mal confeccionada ya que la finalidad y los criterios de valoración son distintos”*.
134. La Comisión ha tenido acceso a una certificación del acta de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de Caixabank el 26/03/2012 en la que consta que, en esa fecha, el valor teórico contable de Banca Cívica era de 2.735 millones; que el valor teórico contable ajustado después de la citada due diligence de Deloitte era de 363 millones; que el valor de capitalización bursátil era de 1.104 millones; que la valoración de los analistas oscilaba entre 994 y 1.541 millones; que, por múltiplos comparables, la valoración oscilaba entre 904 y 1.827 millones; que, por el método de descuento de flujos de dividendos, la valoración oscilaba entre -351 y -97 millones, sin incluir las sinergias de costes, y entre 1.449 y 1.703 millones incluyendo dichas sinergias; y que, con todos esos datos, se había llegado a la conclusión de que la valoración de Banca Cívica a efectos de determinar la ecuación de canje debía ser 977 millones.
135. Y consta también en esa certificación que la ecuación de canje finalmente aprobada fue de 5 acciones de Caixabank por cada 8 acciones de Banca Cívica; que ello suponía *“un valor implícito de la oferta por el 100% de las acciones de Banca Cívica de 977 millones”*; y que, además, Caixabank asumió la obligación de amortizar, en el corto plazo, las participaciones preferentes que el FROB tenía en Banca Cívica, cuyo importe total ascendía a otros 977 millones.
136. La Comisión ha constatado que, en lo que respecta a dicha ecuación de canje, los peritos judiciales del Banco de España manifestaron, en la página 3.14 de su informe de 22-05-2014, que *“Los expertos independientes J.P. Morgan y UBS Limited, contratados por Caixabank para pronunciarse sobre la equidad y razonabilidad financiera de la ecuación de canje incluida en la propuesta de fusión”*, consideraron que *“la ecuación de canje propuesta es equitativa desde el punto de vista financiero”*.
137. Ha constatado también la Comisión que, a la vista de ese informe, el Juzgado Central de Instrucción nº 6, en sus Autos de 12-06-2014 y 05-08-2015, afirmó que *“JP Morgan y UBS tildaron de “equitativa” la ecuación de canje propuesta para la adquisición de Banca Cívica”*.

138. Y ha constatado asimismo que dicha ecuación de canje fue validada por Deutsche Bank y por la Banca Rothschild.

Conclusiones que se extraen de la fusión con Caixabank.

CxT_03_19.

La comisión ha podido constatar por los informes de distintos comparecientes, pero también por lo señalado por los peritos del Banco de España, que la “due dilligence” encargada por Caixabank a efectos de emprender la negociación para acordar un precio de adquisición de Banca Cívica, conocida como “Informe Noel”, al responder al encargo de la parte compradora, puede contener conclusiones sesgadas en interés de dicha parte.

De hecho, los peritos del Banco de España señalan taxativamente que “No se pueden usar los ajustes que aparezcan en una due diligence como un indicativo de que la contabilidad de una entidad estaba mal confeccionada ya que la finalidad y los criterios de valoración son distintos”, como se ha estado señalando desde sectores políticos o presuntamente sociales, que emprendieron acciones judiciales contra los antiguos responsables de dicha entidad y que han sido reiteradamente utilizados en esta Comisión.

CxT_03_20

La valoración final de la ecuación de canje supuso pagar un precio de 977 millones de euros y asumir la devolución del préstamos de FROB por otros 977 millones adicionales, habiéndose considerado dicha cifra como equitativa desde el punto de vista financiero por los expertos independientes J.P. Morgan y UBS Limited, contratados por Caixabank la misma. Que dicha valoración fue considerada igualmente equitativa por el Juzgado Central de Instrucción nº 6. Así mismo, dicha ecuación fue validada por Deutsche Bank y por la Banca Rothschild.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 3.

CG_03

Muchos han sido los temas que han suscitado controversia a lo largo de los procesos judiciales y que se han visto reiterados en las sesiones de esta Comisión. Ninguno de ellos ha podido justificar, y sobre todo sustanciar a través de informes oficiales, una mala praxis más allá de lo que fueron las actuaciones que con carácter general se dieron en todas las instituciones financieras españolas de esa época. Es más, se puede afirmar, porque eso es lo que certifica el Banco de España, que Caja de Ahorros de Navarra fue gestionada y tuvo una situación superior a la media de las cajas comparables.

Es indudable que Caja Navarra dejó de mantener actividad financiera directa, como el resto de cajas, para pasar a desarrollarla de forma indirecta a través de su participación accionarial en Caixabank, en forma parte del Consejo de Administración. Desapareció por tanto como el resto de las Cajas, en virtud de las diferentes leyes que se fueron aprobando, y se transformó, también es indudable, en Fundación Bancaria, una de las sólo 14 que ahora existen en España, manteniendo su personalidad y la continuidad de su obra social.

La devaluación patrimonial que ha tenido Caja Navarra es una de las menores del sector, a la par que mantiene una Obra Social superior a la mayoría de las fundaciones supervivientes del tejido de Cajas de Ahorro de nuestro país.

El nivel de solvencia de Caja Navarra fue siempre superior a la media del sector y los riesgos asociados a su cartera crediticia fueron menores que la media del sector. Así mismo, el margen de explotación recurrente de Caja Navarra fue siempre superior a la media del sector

El Banco de España no apreció nada que pudiera considerarse anormal o extraordinario en la política de prejubilaciones de Caja Navarra, y en cuanto a la apertura de nuevas oficinas y evolución de la plantilla, fue intensa a lo largo de tres años, algo superior a la media de las cajas en ese periodo, pero pudo generar el negocio esperado al final de dicho periodo.

El Banco de España no detectó nada significativo en la evolución de su cartera de participadas, que produjo beneficios importantes durante muchos años.

La constitución de Banca Cívica fue el resultado del impulso dado por las autoridades financieras del Estado a la constitución de entidades de mayor tamaño como forma de afrontar mejor la crisis. El regulador siempre consideró esta constitución de forma positiva y a sus actores como socios adecuados. Una acreditada firma de asesores financieros informó que la hipótesis de que Caja Navarra hubiera sobrevivido en solitario, llegando a la conclusión de que ello no hubiera sido posible, como por otra parte se demostró empíricamente a lo largo del proceso de reestructuración de las cajas de ahorro, en la que ninguna entidad de su tamaño logró subsistir ni absorber a otras.

La salida a bolsa estuvo prevista desde la constitución de Banca Cívica y obligada por la regulación. Por desgracia, tras dicha salida se produjo un agravamiento de la crisis, que nadie previó, y que trajo consigo medidas regulatorias adicionales que aconsejaron su fusión con una entidad mayor, en este caso, CaixaBank.

La fusión con esta se hizo en condiciones equitativas, a juicio de diversas agencias expertas e independientes y de los tribunales que examinaron el caso.

Capítulo 4. SOBRE LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.

DATOS Y REFERENCIAS SOBRE LAS QUE SE BASAN LAS CONCLUSIONES.

Sobre la presunción de que el Gobierno de Navarra no hizo uso de su deber de control de Caja Navarra en el periodo 2000-2010.

139. La Comisión ha podido constatar que, desde 1976, los Estatutos de Caja Navarra establecían el régimen que debía seguir el Gobierno de Navarra para la práctica de inspecciones a la entidad y que, sin embargo, ningún precepto estatutario imponía al Gobierno de Navarra la obligación de realizar esas inspecciones.
140. La Comisión ha constatado asimismo que, desde que, a finales de la década de los 70 del pasado siglo, se liberalizó la actividad financiera de las Cajas, los sucesivos ejecutivos forales optaron por dejar que fuera el Banco de España quien se ocupara de la inspección financiera de Caja Navarra.
141. También ha constatado la Comisión que, desde que en 1979 se constituyó el Parlamento de Navarra, no se ha planteado nunca en él ninguna iniciativa tendente a instar al Gobierno de Navarra a que ejercitara la facultad de inspeccionar a Caja Navarra que le reconocían los Estatutos de la entidad.
142. La Comisión ha podido constatar que por parte del Banco de España se realizaron un número importante (y voluminoso) de informes de seguimiento y de hasta dos inspecciones durante dicho periodo, que dicha institución contaba y cuenta con personal competente y experto en este tipo de análisis, mientras que el Gobierno de Navarra nunca lo tuvo, por lo que puede considerarse que la institución de Caja Navarra fue adecuadamente seguida e inspeccionada durante el periodo citado.

Conclusión que se extrae sobre la presunción de que el Gobierno de Navarra no hizo uso de su deber de control de Caja Navarra en el periodo 2000-2010.

CxT_04_01.

Desde que se liberalizó la actividad financiera de las Cajas, los sucesivos ejecutivos forales optaron por dejar que fuera el Banco de España quien se ocupara de la inspección financiera de Caja Navarra, sin que el Parlamento de Navarra hubiera visto nada irregular o extraño en ello, como se demuestra por la ausencia de iniciativas parlamentarias para instar al Gobierno de Navarra a hacerlo.

El Banco de España ejerció una labor inspectora y de seguimiento intensa y constante en el tiempo.

143. La Comisión ha podido constatar igualmente que las diligencias que sobre la falta de ejercicio por el Gobierno de Navarra de dicha facultad de inspección tramitó el Juzgado de Instrucción nº 3 de Pamplona fueron sobreesidas por este mediante Autos de 30/09/2013 y 04/11/2013; y que los recursos de apelación interpuestos frente a dichas resoluciones fueron desestimados por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra mediante Auto de 17/10/2014.
144. La Comisión ha podido constatar que ningún precepto legal o estatutario sometía a la autorización o aprobación del Gobierno de Navarra cuestiones tales como la participación de Caja Navarra en la constitución de Banca Cívica, el traspaso a esta de su actividad financiera, la posterior salida a bolsa o la aprobación de la fusión con Caixabank. Y ha conocido un informe de los Servicios Jurídicos del Parlamento de 13/06/2013 en el que se afirma que dichas cuestiones *“se ubican bajo la órbita competencial del Ministerio correspondiente y de los organismo reguladores estatales que se han señalado con el protagonismo especial del Banco de España”*.
145. Como señaló en su comparecencia D. José Antonio Asiáin, y nadie se atrevió a rebatirlo, el presidente de Caja Navarra era un presidente institucional y representativo, no tenía gabinete, no tenía secretaria, no tenía coche. Había una gran diferencia entre este tipo de presidente en relación a un presidente ejecutivo, que sí existía en otras cajas, y que sí que debía resolver y está obligado a intervenir en el día y a día y tenía responsabilidades directas ejecutivas.
146. Como igualmente señaló D. José Antonio Asiáin, el Parlamento de Navarra puede exigir responsabilidades políticas de las actuaciones que hayan tenido los miembros del Gobierno en su condición de tales. Por acción o por omisión. Pero, desde luego, como miembros del órgano de administración de una entidad financiera, lo ha dicho también el Tribunal Supremo y los servicios jurídicos de esta Cámara, no puede.

Conclusiones que se extraen sobre las responsabilidades políticas de los antiguos miembros de órganos de gobierno de Caja de Ahorros de Navarra.

CxT_04_02.

Teniendo en cuenta las diligencias que sobre la falta de ejercicio por el Gobierno de Navarra de dicha facultad de inspección tramitó el Juzgado de Instrucción nº 3 de Pamplona, no procede exigir responsabilidad política alguna a quienes han formado parte del Gobierno de Navarra por dicha razón.

CxT_04_03.

Ningún precepto legal o estatutario sometía a la autorización o aprobación del Gobierno de Navarra cuestiones tales como la participación de Caja Navarra en la constitución de Banca Cívica, el traspaso a esta de su actividad financiera, la posterior salida a bolsa o la aprobación de la fusión con Caixabank. Se considera, por todo ello, que, por esa falta de autorización o aprobación, no procede exigir responsabilidad política alguna a quienes, a la sazón, formaban parte del Gobierno de Navarra.

CxT_04_04.

Teniendo en cuenta la doctrina jurídica, no cabe exigir responsabilidades políticas de las actuaciones que hayan tenido los miembros del Gobierno como miembros del órgano de administración de una entidad financiera.

Sobre la exigencia de responsabilidades penales.

No puede omitirse en un informe de conclusiones de un tema que, como éste, que ha sido objeto de una exhaustiva investigación judicial, asistida por los peritos del Banco de España los cuales estudiaron todas las hipotéticas malas prácticas e irregularidades contables denunciadas y de la investigación de los patrimonios de diversas personas por la UDEF.

Pues bien, tras un largo y exhaustivo trabajo, el Juez de Instrucción de la Sala 6ª de la Audiencia Nacional concluye en su auto de 5 de agosto de 2015, señala:

“El extenso informe pericial de los funcionarios del Banco de España de fecha 22/05/2014, ratificado y aclarado por los mismos en comparecencia a presencia de las partes el pasado 9/06/2014, ampliado en un segundo informe de fecha 17/07/2015 viene a aclarar ciertos extremos sobre los que los denunciantes habían indicado sospechas de posibles actuaciones estratégicas irregularmente ejecutadas o al menos de haber sido explicadas endeblemente, en una a modo de causa general contra esta entidad basada a veces en aseveraciones en parte muy inconcretas y en parte basadas sobre información obtenida de publicaciones periodísticas en vez de fuentes oficiales – que a su modo de ver podrían constituir indiciariamente los delitos descritos en el anterior apartado....”

Se ha argumentado por algunos grupo parlamentarios, los beneficiarios de una pretendida segunda condena social a UPN, por una “causa general”, que el archivo producido en dos ocasiones todavía no es definitivo. Lo que omiten es que las acusaciones ya no han solicitado

ninguna providencia adicional ni tampoco lo ha hecho la institución fiscal, que se ha limitado a solicitar se mantenga el plazo para solicitar nuevas providencias hasta el máximo.

Conclusiones que se extraen sobre la exigencia de responsabilidades penales a los antiguos responsables de CAJA DE AHORROS DE NAVARRA.

CxT_04_05

Se orquestó una demanda judicial a modo de “causa general” contra los antiguos responsables de Caja Navarra, montada sobre informaciones inconcretas y publicaciones periodísticas que no se basaba en fuentes oficiales.

Esta demanda fue rechazada dos veces y no ha sido recurrida.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 4.

CG_04.

El Banco de España ejerció una labor inspectora y de seguimiento intensa y constante en el tiempo, que el Gobierno de Navarra, y antes la Diputación Foral, consideraron suficiente, sin que ni dichas instituciones ni el Parlamento Foral exigieran a lo largo de los años mayores tareas de seguimiento por parte de las mismas.

El Gobierno de Navarra no omitió ninguna autorización que no debiera realizar, pero tampoco se arrogó competencias para autorizar actos sobre los que no tenía dichas competencias.

No cabe exigir responsabilidades políticas a los miembros del Gobierno como miembros del órgano de administración de una entidad financiera. Las responsabilidades exigidas por vía judicial en el ámbito penal fueron objeto de autos de archivo (2), y el Juez de Instrucción que dichas denuncias se habían orquestado a modo de “causa general” basada en información no fiable.

**Capítulo 5. SOBRE LAS CONSECUENCIAS PARA NAVARRA Y SUS HABITANTES
DE LA FUSIÓN CON CAIXABANK Y DE QUE ÉSTA SE HAYA CONSTITUIDO EN LA
ENTIDAD FINANCIERA MÁS IMPORTANTE DE NAVARRA.**

DATOS Y REFERENCIAS SOBRE LAS QUE SE BASAN LAS CONCLUSIONES.

Sobre las consecuencias para el Erario público, accionistas y preferentistas, y para los empleados de Banca Cívica.

147. En el marco de la investigación, la Comisión ha conocido los Autos que dictó el Juzgado Central de Instrucción nº 6 el 12/06/2014 y el 05/08/2015 en los que, respecto a la salida a bolsa de Banca Cívica y la posterior fusión con Caixabank, se afirma que *“Al final, el Erario Público no ha obtenido pérdidas en estas operaciones, devolviéndose el préstamo del FROB con sus elevados intereses -por encima de los comerciales-, los inversores -que entraron a adquirir acciones con un descuento del 58% sobre el coste de la acción- tampoco y los preferentistas han pasado a ser accionistas de Caixabank, quedando sometidos a fluctuaciones bursátiles mucho más benévolas que las que conocieron en el reciente pasado”*.
148. Los datos que en el curso de la investigación ha conocido la Comisión ponen de manifiesto que aquellos que en 2018 mantenían la titularidad de las acciones que suscribieron en la salida a bolsa acumulaban una ganancia superior al 25%.
149. Dichos datos ponen también de manifiesto que, en 2015, los 4.200 navarros que en diciembre de 2009 suscribieron participaciones preferentes de Caja Navarra duplicaban su inversión; que, en 2018, los preferentistas de Banca Cívica duplicaban también su inversión; y que todo ello contrasta con las enormes pérdidas que han tenido los preferentistas de otras entidades financieras.
150. Evidencian asimismo esos datos que, tras la fusión con Caixabank, el porcentaje de empleados de Caja Navarra-Banca Cívica que ha mantenido su empleo ha sido superior al de la media del sector; y que los que se han visto afectados por expedientes de regulación de empleo lo han sido en mejores condiciones que las aplicadas a los empleados de otras entidades financieras.

Conclusión que se extrae sobre las consecuencias para el Erario público, accionistas y preferentistas, y para los empleados de Banca Cívica.

CxT_05_01.

La integración de Banca Cívica en Caixabank fue buena para el Erario Público, que recuperó con elevados intereses el préstamo concedido a la primera, e igualmente muy positiva para accionistas y preferentistas de la citada Banca Cívica. Por otra parte, quedó claro igualmente que el mantenimiento del empleo fue superior a la media del sector y en el caso de los que fueron despedidos, obtuvieron compensaciones superiores a las que recibieron los trabajadores de otras entidades financieras.

Sobre la presunción de pérdidas de recaudación fiscal por parte de la Hacienda Foral por la integración de Banca Cívica en Caixabank.

151. De los datos entregados por la Hacienda Tributaria de Navarra a este respecto⁶⁰, se nos hace advertencia de que su cesión debe mantenerse en secreto salvo la parte que se integre en las conclusiones de la investigación y que su cumplimiento debe realizarse de manera escrupulosa, por lo que sólo señalaremos nuestra conclusión al respecto, la cual es la siguiente:

Consecuencias que se extraen sobre la presunción de pérdidas de recaudación fiscal por parte de la Hacienda Foral por la integración de Banca Cívica en Caixabank

CxT_05_02.

Los datos que ha remitido a la Comisión la Hacienda Tributaria de Navarra acreditan que, tras la crisis económica, la tributación a esta de Caja Navarra-Banca Cívica-Caixabank por el Impuesto sobre Sociedades ha disminuido en el periodo 2009-2017 en mucho menor medida que la de los otros sujetos pasivos de dicho Impuesto.

Considera, por ello, la Comisión que las decisiones estratégicas adoptadas por Caja Navarra en el marco de la reestructuración del sector (constitución de Banca Cívica, asociación en esta con Caja Canarias, Caja Burgos y Cajasol, traspaso a la misma de la actividad financiera, salida a bolsa y fusión con Caixabank) no sólo no han causado hasta el momento perjuicio comparativo alguno a la Hacienda Foral, sino que han permitido mantener la actividad y el empleo y los correspondientes ingresos fiscales.

Sobre la presunta pérdida para Navarra de una institución financiera de referencia.

152. Los datos mostrados en esta Comisión indican que, tras la fusión con Caixabank, la mayoría de los clientes de Caja Navarra y de Banca Cívica lo han seguido siendo de Caixabank; y que, por ello, han tenido acceso a más y mejores productos y servicios financieros y de seguros y pensiones.
153. Caixabank, según los datos que exhibe de Actividad y Resultados de 2018⁶¹ tiene una enorme fortaleza comercial, con 15,7 millones de clientes, con un 29,3% de cuota de penetración de particulares, y 13,7% millones en España, siendo la primera entidad en

⁶⁰ Escrito de 5 de noviembre de 2018.

⁶¹

https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank/Estaticos/PDFs/Informacion_accionistas_inversores/PP_4T18_ESP.PDF

nuestro país en cuota de penetración. Maneja 358.482 MM€ de recursos de clientes y tiene otorgados 224.693 MM€ de créditos a la clientela.

Su solvencia alcanza el 11,5% de CET1 fully loaded, y el 15,2% del Capital Total fully loaded. Su nivel de liquidez alcanza los 79.530 MM€ de activos líquidos totales. Su ratio de morosidad está en el 4,7%.

Su ratio de eficiencia alcanza el 52,9% y en 2018 alcanzó los 1.985 MM€ de beneficios de resultado atribuido al Grupo, un 17,8% más que en 2017.

En cuanto a la experiencia de cliente:

Es la mejor entidad del mundo en banca de particulares por *Global Finance* y Banco del año 2018 en España por *The Banker*.

Está reconocido como banco líder en el desarrollo del comercio exterior en países emergentes por Corporación Financiera Internacional.

Ha sido premiado por cuarto año consecutivo como mejor banco y entidad de banca privada en España por *Global Finance* y *Euromoney*, respectivamente.

En cuanto a digitalización:

Euromoney reconoce a CaixaBank como mejor banco digital de Europa Occidental por su transformación digital e innovación y *Financial Times* como mejor entidad de banca privada en Europa por la aplicación de tecnología.

El 57 % de los clientes particulares de CaixaBank son digitales.

Premiado por *The Banker* y *Bank Administration Institute* por la innovación de su aplicación móvil 'CaixaBank Now App' reconociendo la transformación digital y la apuesta por la innovación tecnológica.

Lanzamiento de Smart Money, aplicación que ofrece servicios de asesoramiento digital a partir del perfil de riesgo y objetivos del cliente proponiendo carteras de inversión

En cuanto a gestión responsable y compromiso:

Merco sitúa a CaixaBank como primera entidad del sector financiero en responsabilidad empresarial y gobierno corporativo en 2017.

VidaCaixa consigue un A+ por su gestión de las inversiones, la puntuación más elevada que conceden los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas.

Presencia en los principales índices de sostenibilidad: *Dow Jones Sustainability Index*, *FTSE4Good*, *Ethibel Sustainability Index Excellence Europe*, *MSCI Global Sustainability Indexes* y *Advanced Sustainable Performance Indices*.

Con una base de más de 1,9 millones de clientes, mantiene sólidas cuotas¹ de mercado en Portugal: 10,1 % en créditos y 11,0 % en recursos de clientes.

Premiado por *Euromoney* como mejor banco en Portugal en 2018, reconociendo su estrategia, innovación y compromiso social.

154. La Comisión ha constatado también que, en el nuevo marco de actuación de las Cajas de Ahorros de ámbito supramunicipal, en el que todas ellas han sido privadas de su actividad financiera y han tenido que circunscribir su actividad a la gestión de su Obra Social, Caja Navarra, desde la fusión de Banca Cívica con Caixabank, ha protagonizado a lo largo del periodo 2013-2018 una de las Obras Sociales más potentes del sector en términos absolutos y la más potente en términos per cápita.

La conclusión que se extrae de todo ello es la siguiente:

Conclusión que se extrae sobre presunta pérdida para Navarra de una institución financiera de referencia.

CxT_05_03.

No ha existido pérdida efectiva en Navarra de una entidad financiera de referencia. El hueco que un día ocupó Caja Navarra lo ocupa hoy Caixabank. Los clientes que en su día estaban en Caja Navarra, y algunos más, están ahora en Caixabank.

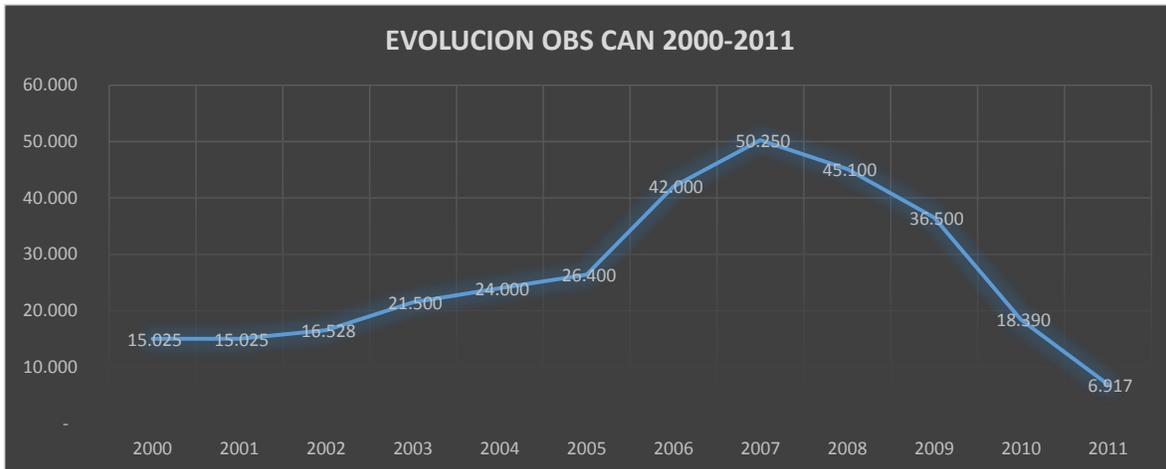
Nadie pone en duda la calidad de Caixabank como entidad financiera para clientes (es la primera de España), ni en digitalización, ni en compromiso y en gestión responsable.

La Obra Social en Navarra, con la actuación que realiza la Fundación Caja Navarra y la Fundación la Caixa es la más importante de España por habitante.

Sobre la pérdida para Navarra de la obra social que antes desarrollaba Caja Navarra.

Ya hemos visto con anterioridad que la obra social de las Cajas tuvo un pico en 2007 y desde entonces se ha reducido hasta una cifra entorno del 40% de la que fue entonces.

También hemos recogido los datos de la evolución de la obra social a lo largo del periodo 2000-2011 y cuya expresión se resume en el siguiente gráfico:



Es decir, partiendo de 15 millones de euros en los dos primeros años del periodo se eleva hasta un pico de 50 millones de euros en 2007 (coincide con el pico del sector en su conjunto) y se reduce hasta los 18,4 millones de euros en el último año de actividad financiera directa.

También hemos conocido que en los últimos años, la obra social conjunta de la Fundación CAN y de la Fundación LA CAIXA, es la mayor de España en términos de gasto por habitante.

Un compareciente a esta Comisión, D. Álvaro Miranda aportó un gráfico muy expresivo de la comparación de gasto social que reproducimos más abajo:



Es decir, Fundación CAN, gracias a los ingresos que obtiene de su participación en Caixabank va aportar 15 MM de euros anuales desde 2018 a 2019, cifra idéntica a la aportada durante los años 2000 a 2001 en euros constante.

Sin embargo la Fundación LA CAIXA, que ha aportado desde 2013 a 2018 nada menos que 78 millones de euros en Navarra, aportará en ese mismo periodo una cantidad adicional de 14 millones de euros adicionales, con lo que la OBS en Navarra ascenderá a cifras de 29 millones, niveles muy importantes y máximos en España en gasto por habitante.

Conclusión que se extrae sobre la presunta pérdida para Navarra de Obra Social.

CxT_05_04.

No hay base para concluir que se haya perdido una pérdida destacable en Obra Social en Navarra, máxime cuando se ha criticado que dicha obra fuera excesiva por los grupos contrarios a la gestión realizada en Caja Navarra.

Al contrario, el gasto en Obra Social es casi el doble de lo que fue en el periodo 2000 a 2001, y la más alta de España por habitante.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 5.

CG_05

No existen razones que justifiquen una pérdida para Navarra ni para los navarros, de capacidad financiera real, ni de calidad de ésta. Al contrario, la entidad financiera de referencia en Navarra en estos momentos es la primera de España y sin duda está muy por delante de todos los bancos de cajas que surgieron en España a raíz de la reestructuración financiera que produjo la crisis.

Como mucho puede hablarse de que el centro de decisiones ya no está en Navarra, algo que ya se había perdido cuando se constituyó Banca Cívica. Sin embargo, la Fundación Caja Navarra tiene derecho a un puesto en el Consejo de Administración de Caixabank.

El gasto en Obra social alcanza, y seguirá haciéndolo, niveles máximos en España.

La pérdida del valor puramente sentimental de Caja Navarra es similar a la que en su día supuso la desaparición de Caja de Ahorros Municipal de Pamplona para algunos de sus clientes.

ANEXO FINAL_RELATO COMPLETO DE CONCLUSIONES.

CONCLUSIONES SOBRE EL MARCO GENERAL ECONÓMICO Y FINANCIERO EN
ESPAÑA. LA CRISIS Y SUS EFECTOS.

Conclusiones que se extraen sobre los ORÍGENES DE LA CRISIS.

Conclusión CxT_01_01.

La crisis económica que afectó a la mayoría de países de nuestro entorno tiene su origen en temeraria expansión de las hipotecas subprime, la grave desconfianza que provocó en todo el sistema financiero mundial, la constatación de que la información financiera que las entidades financieras internacionales ofrecían al mercado no estaba reflejando la realidad de los riesgos asumidos y, a la postre, las pérdidas multimillonarias que se habían producido en esas carteras opacas. (Cita 1).

Conclusión CxT_01_02.

Al llegar la crisis, la economía española acumulaba catorce años de crecimiento económico ininterrumpido. La economía española mostró un crecimiento del PIB real en términos acumulados de un 34,5 % durante los años 2000 y 2007, con una tasa media anual del 3,8%. Asociado a este crecimiento se produjo un incremento muy importante de la financiación al sector privado, sobre todo en el sector inmobiliario (63% del total), con tasas de crecimiento medio anual del 20% en el crédito para adquisición de vivienda y del 29% en el caso del crédito a las empresas de construcción y servicios inmobiliarios. (Citas 2, 3 y 4).

Conclusión CxT_01_03.

Cuando llegó la crisis, en 2008, se subestimaron inicialmente sus efectos por parte de las autoridades competentes, pensando que el problema tendría una incidencia limitada. Hubo claros errores de previsión en el ámbito macro, ya que no se previó la fuerte recesión española en 2009. Se pensaba volver a una situación de crecimiento en 2010 y a partir de ahí volver a la normalidad, pero tampoco sucedió. Nadie previó la segunda recesión de 2011 (citas 5 y 6).

CxT_01_04.

Para contener el problema se produjo una catarata de reformas normativas en el ámbito financiero que nace en 2008 y se alarga hasta 2013. En este periodo de 6 años se aprueban hasta 17 normas importantes, la mayoría con rango de Decreto-Ley (citas 7 y 8).

No obstante, el sistema financiero no respondió satisfactoriamente a estas medidas y la crisis no terminó en 2011, como se esperaba. Las políticas de austeridad impuestas en paralelo a estas intervenciones tuvieron como resultado el deterioro de la demanda de crédito solvente y el aumento de la morosidad. Los sucesivos rescates a entidades financieras supusieron la reestructuración completa del sector financiero español y el traspaso de los costes de la crisis desde las entidades privadas al sector público (cita 7).

CxT_01_05.

La cantidad dedicada al rescate del sistema financiero en España, que no se espera recuperar para el erario público, se cifra en 48.000 millones de euros.

La crisis financiera ha acabado con el conjunto de cajas de ahorros y ha reducido la obra social a un 40% de lo que fue en 2007. Sólo las cajas que sobrevivieron como fundaciones bancarias mantienen una obra social de cierta entidad y, entre ellas, la Fundación La Caixa permanece como fundación especialmente relevante.

CxT_01_06.

La salida de la crisis se caracterizó, entre otros resultados, por la práctica desaparición de las Cajas de Ahorros como entidades de nuestro sistema financiero. Como consecuencia, a partir de 2013, sólo quedaron 2 Cajas de Ahorro de las 45 existentes en 2009 (Onteniente y Pollensa) (citas 10 y 15).

CxT_01_07.

El Banco de España y las autoridades económicas adoptaron estrategias que no resultaron todo lo efectivas que se esperaban para contener la crisis económica y corregir la situación de las entidades financieras. Así mismo, la Comisión creada en el Parlamento nacional ha recogido críticas formuladas contra las autoridades financieras, por la imprevisión de los problemas que se labraron en los años anteriores a la misma dentro del sistema financiero, así como por no haber desarrollado una política suficientemente enérgica a tiempo (citas 17 a 24).

Naturalmente todas estas críticas se hacen retrospectivamente, teniendo en cuenta el resultado final de las acciones emprendidas, pero sin valorar que dichas acciones parecieron, en cada momento en que se tomaron, prudentes y razonables.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 1

CG_01

El largo periodo de crecimiento económico, no sólo en España, sino de carácter general en los países desarrollados, generó un relajamiento en el control y regulación de la financiación hipotecaria, en la creación de productos financieros más o menos opacos, y el control de las entidades de certificación.

En España, la crisis tuvo un impacto enorme sobre el sistema financiero, no sólo de Cajas de Ahorro sino también en la banca comercial. La estrategia de las autoridades, junto con la imprevisión de los efectos de la crisis en un primer momento, así como en la prolongación inesperada de la misma a partir de 2011, provocó una desaparición muy importante de entidades y una reestructuración completa del sector financiero.

El sector de las Cajas de Ahorro, pasó de 45 entidades en 2009 a sólo dos en la actualidad, habiendo trasladado las supervivientes su actividad financiera a bancos, en algunos casos existentes y en otros resultantes de la fusión de cajas.

CONCLUSIONES SOBRE LA GESTIÓN DE CAJA NAVARRA DESDE 2000 A 2011.

Conclusión que se extrae de las opiniones del Banco de España sobre la situación económico-financiera y valoración de la gestión de Caja Navarra entre los años 2000 y 2001.

CxT_02_01.

Resulta evidente que el Banco de España, a través de lo que expresa en el informe relativo a la inspección de 2001, y que fecha en 2002, manifiesta una opinión muy negativa en particular con la gestión desarrollada por sus equipos directivos.

En cuanto a la situación económico-financiera de la propia entidad, la valora de “solventia elevada” (única nota positiva), pero de “liquidez débil y rentabilidad escasa”, en trayectoria de “pérdida de competitividad” y de “deterioro de su rentabilidad”.

Conclusiones que se extraen de la opinión del Banco de España sobre la gestión del equipo directivo posterior a 2002.

CxT_02_02.

La valoración del desempeño del equipo directivo de CAN por parte del Banco de España pasa a ser, a partir de 2002, “*acceptable, mejor que el anterior*” (citas 31 y 34), “*competente*” (citas 35 y 36).

CxT_02_03.

En el momento en que se va a producir la incorporación a Banca Cívica, y en palabras del Banco de España, CAN se encontraba en mejor situación comparativa y por encima de la media (cita 39).

CxT_02_04.

En 2013, ya desaparecida la actividad financiera de CAN, el Banco de España, haciendo una valoración general de su desempeño en los años de la crisis, considera que su comportamiento fue mejor que la media del sector (cita 40).

Conclusiones que se extraen de los datos de magnitudes económicas de Caja Navarra.

CxT_02_05.

Los datos de resultados que muestra la Cámara de Comptos evidencian esa buena gestión por la evolución positiva de los mismos hasta 2007, aunque los efectos de la crisis económica los va rebajando progresivamente hasta 2010, último año que contabiliza resultados por su actividad financiera (cita 41).

CxT_02_06.

La dedicación de inversión en obra social muestra una evolución muy notable en cuantía hasta la llegada de la crisis (con un máximo en 2007). Sin embargo, su porcentaje con relación a resultados es muy similar durante todo el periodo de 2000 a 2010, manteniéndose en torno al 30% de los mismos (cita 42).

CxT_02_07.

Caja de Ahorros de Navarra fue una de las 15 Cajas (de un total de 45 que existían en 2009) que sobrevivió a la crisis sin capital público. Es además una de las 14 que son Fundaciones bancarias. Su obra social, junto con la que dedica la Fundación Caixa en Navarra, gracias a los acuerdos alcanzados en la fusión, son los más elevados de España en euros/habitante (citas 43 y 44).

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 2:

CG_02.

Caja de Ahorros de Navarra experimentó una mejora en su gestión a partir de 2002, con valoraciones crecientemente positivas por parte del Banco de España, el cual valoró la misma como mejor que la media. La llegada de la crisis económica y financiera afectó a sus resultados. Sin embargo, su transformación en Fundación bancaria y el hecho que sea una de las 14 que existen actualmente con esa denominación (de 45 entidades en 2009) refuerza la conclusión de que su desempeño estuvo por encima de la media de sus semejantes. Además, la obra social en Navarra es en la actualidad la más elevada de España en euros/habitante.

CONCLUSIONES LAS CUESTIONES QUE SUSCITARON CONTROVERSIAS
POLÍTICAS SOBRE LA GESTIÓN DE CAJA DE AHORROS DE NAVARRA.

Conclusión que se extraen sobre la transformación de Caja de Ahorros de Navarra en Fundación Bancaria.

CxT_03_01.

Caja de Ahorros de Navarra fue objeto de un proceso de obligada transformación de las Cajas de Ahorros, tal como hizo expresa referencia el propio Parlamento de Navarra en el preámbulo y en el articulado de la Ley Foral 2/2014.

Este proceso estuvo marcado por la regulación contenida en los Reales Decretos-Leyes 11/2010, de 9 de julio, y 2/2011, de 18 de febrero, y en las Leyes 9/2012, de 14 de noviembre, y 26/2013, de 27 de diciembre, que obligaron a todas las cajas de ámbito supramunicipal, con independencia de si habían sido bien, mal o regularmente gestionadas, a prescindir de su actividad financiera y a transformarse en fundaciones: ordinarias, de carácter especial o bancarias.

Se ha mantenido la personalidad jurídica de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, que pese a haber cambiado la denominación y forma jurídica, mantiene su personalidad y la continuidad de su obra social.

Conclusión que se extrae sobre la devaluación patrimonial de Caja de Ahorros de Navarra

CxT_03_02.

Para valorar en su contexto la pérdida patrimonial que ha tenido Caja Navarra, hay que compararla con la que han tenido las demás Cajas que, como ella, participan en bancos que cotizan en bolsa, ya que es sustancialmente diferente el valor contable que el valor de mercado que otorga una cotización bursátil.

Si se comparan magnitudes homogéneas, se constata que la devaluación patrimonial que ha tenido Caja Navarra es una de las menores del sector. Este hecho queda además evidenciado por el monto económico relativo de la Obra Social que mantiene la Fundación Caja Navarra.

Conclusión que se extrae sobre el margen de explotación de Caja Navarra.

CxT_03_04.

El margen de explotación recurrente de Caja Navarra fue siempre superior a la media del sector.

Con respecto del año 2008, donde se dieron unos beneficios atípicos que supusieron a nivel individual 170 millones de euros, representando ello un 113% del beneficio antes de impuestos,

(lo que podría revelar pérdidas en la actividad ordinaria), se ha conocido que ello se debió a un incremento de 57,753 millones de euros en las dotaciones de inversiones crediticias, debidas al efecto de la crisis. Pese a ello, el beneficio total antes de impuestos ascendió a 150,232.

Conclusión que se extrae sobre las prejubilaciones realizadas en Caja de Ahorros de Navarra

CxT_03_05.

El Banco de España no apreció nada que pudiera considerarse anormal o extraordinario.

Conclusión que se extrae sobre la apertura de nuevas oficinas y evolución de la plantilla de Caja Navarra

CxT_03_06.

Para una entidad con una concentración significativa en un solo territorio, como era Caja Navarra, la expansión geográfica se puede considerar beneficiosa desde el punto de vista de la diversificación de riesgos.

La expansión en el País Vasco, la más significativa de CAN, se produjo tras la apertura en 2006 por la antigua Comisión de Defensa de la Competencia a Caja Navarra y a las tres Cajas del País Vasco, lo que podría sugerir una relación causa-efecto, y se produjo en los años 2006, 2007 y 2008, años en los que Caja Navarra tuvo crecimiento en número de oficinas superiores a la media de las cajas de España.

Los datos no provenientes de fuentes oficiales nos indican que en términos de puesta en carga y de generación de negocio, en el año 2009 la expansión de CAN en el País Vasco tenía resultados muy positivos.

Conclusión que se extrae de la evolución de la plantilla.

CxT_03_07.

El crecimiento de la plantilla llevó una evolución paralela al del número de oficinas. El conjunto de las cajas españolas tuvo incrementos de plantilla neta en todos los ejercicios hasta ya materializada la crisis en 2009.

Conclusión que se extrae de la evolución de la cartera de participadas de Caja Navarra.

CxT_03_08.

Las cifras que se aportaron en la demanda judicial, y que son las que se han manejado para intentar justificar una mala gestión de la cartera de participadas o de empresas del grupo de Caja Navarra eran absolutamente erróneas e infladas, y no se corresponden con las que se desprenden de los estados individuales de la Caja.

El descenso de su valor en 2010 fue determinado por el Banco de España en 107 millones de euros, y se debió a los ajustes practicados en los estados consolidados con motivo de la creación del SIP Banca Cívica.

Conclusión que se extrae en relación a las inversiones en AUNA, ANCA, GUASCOR-CAMPO NOBLE, IKUSI-ANGEL IGLESIAS Y OESÍA.

CxT_03_09.

No existió ninguna irregularidad ni pérdida patrimonial para CAN. Algunas produjeron importantes beneficios.

Conclusión que se extrae de la información de los peritos del Banco de España sobre las inversiones inmobiliarias relacionadas en la demanda de Kontuz.

CxT_03_10.

Este tipo de operaciones fueron comunes en toda la banca en esa época, y constituían decisiones de gestión de sus riesgos crediticios para maximizar los importes recuperados de los créditos concedidos. Normalmente eran tres tipos de operaciones: de refinanciación o restructuración de la deuda, de dación en pago o de reclamación judicial.

En el desglose de operaciones del Grupo CAN, se deriva que la gran mayoría carecen de ninguna irregularidad apreciable, siendo incluibles todas ellas en los dos primeros tipos antes citados.

Conclusión que se extrae de lo señalado por los inspectores del Banco de España en relación a las actividades irregulares de CAN en el periodo en que fue dirigida por D. Lorenzo Riezu.

CxT_03_11.

La CAN, entre 1999 y 2001 comercializó depósitos estructurados con omisión del preceptivo folleto informativo del producto. Ello no sólo conllevó un expediente sancionador y una multa de 300.000 euros, sino que generó un quebranto de 33,3 millones de euros para la clientela.

Conclusiones que se extraen de la constitución de Banca Cívica.

CxT_03_12.

Como se ha referido en diversas ocasiones y es un hecho plenamente asumido, el marco macroeconómico y el marco regulatorio derivados de la crisis incentivaron la asociación de las Cajas a fin de constituir unidades de negocio mayores que minimizaran los costes operativos.

Caja Navarra dio comienzo a dicho proceso asociativo mediante la suscripción el 30/09/2009, junto con Caja Canarias, de un Protocolo de Integración para la constitución de un Sistema Institucional de Protección (SIP), al que el 03/12/2009 se adhirió Caja Burgos. El contrato regulador de la constitución y funcionamiento del Grupo Banca Cívica lo suscribieron esas tres entidades el 07/04/2010 y, a finales de ese mismo año, se integró en él Cajasol, con efectos del 1/01/2011.

Este proceso de asociación de Caja Navarra con Caja Canarias, Caja Burgos y Cajasol se adelantó en el tiempo al de la fusión de las cajas vascas (BBK, Kutxa y Vital) mediante su integración en Kutxabank (producida a finales de 2011).

CxT_03_13.

De acuerdo con el informe de Analistas Financieros Internacionales (AFI), si, tras la crisis, Caja Navarra hubiera decidido permanecer al margen de ese generalizado proceso asociativo y hubiera optado por continuar en solitario, habría soportado peor las consecuencias de aquella hasta el punto de que su patrimonio neto podría haber llegado a ser negativo y sus preferentistas y titulares de deuda subordinada habrían tenido que soportar cuantiosas pérdidas.

CxT_03_14.

Los peritos judiciales del Banco de España, en la página 3-12 de su informe de 22/05/2014, pusieron de manifiesto la viabilidad del proyecto de Banca Cívica, puesto que afirmaron que “Las

entidades integrantes de la operación analizada pueden calificarse como de fundamentalmente sólidas y su proyecto de integración de consistente y viable”.

CxT_03_15.

Las valoraciones del Banco de España vinieron a ratificar las cuotas de participación resultantes de la integración de Cajasol (Caja Navarra 29,1%, Cajasol 29,1%, Caja Canarias 21,3% y Caja Burgos 20,5%) señalando que dichas cuotas estaban *“razonablemente soportadas por los informes de valoración emitidos por Intermoney, Analistas Financieros Internacionales, Price Waterhouse (PWC) y BDO Auditores”*; que *“Adicionalmente, el propio Banco de España ha manifestado, en el marco de la presentación del Plan Marco de Integración, la razonabilidad del cálculo efectuado”*; y que, *en lo que se refiere al régimen de compensaciones pactadas, el diferencial existente entre la cuota media estimada para Cajasol en los informes de valoración (35,8%) y la cuota que finalmente se le atribuyó (29,1%) “cubre adecuadamente el coste de las citadas compensaciones”*. Es lógico derivar de lo señalado antes que en la atribución de dichas cuotas y en la determinación de las referidas compensaciones no medió irracionalidad ni arbitrariedad alguna.

CxT_03_16.

En los saneamientos contra reservas que realizó Banca Cívica no hubo nada anormal, excepcional o irregular. El proceso de saneamiento contra reservas fue un proceso general que se efectuó en el sector de cajas en los procesos de concentración vía SIP o vía fusión y responde a la aplicación de la normativa internacional contable de puesta a valor razonable de los activos y pasivos adquiridos en una combinación de negocios.

CxT_03_17.

La decisión de que Banca Cívica saliera a bolsa estaba ya prevista en sus documentos constitutivos y que se puso en práctica tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 2/2011, que exigía a Banca Cívica contar, antes de septiembre de 2011, con un capital básico del 10% de los activos ponderados por riesgo.

Banca Cívica salió a bolsa, en plena segunda recesión, con un descuento del 58% sobre su valor en libros; y que, sin embargo, ese descuento es solo ligeramente superior al del 56% que, en un contexto económico expansivo, tuvo que aplicar Unicaja Banco cuando salió a bolsa en junio de 2017.

CxT_03_18.

Está acreditado que Banco de España, en informe de 26/06/2012, afirmó que, en ese momento, la inversión crediticia de Banca Cívica ascendía a 48.628 millones de euros, con un ratio de morosidad del 8%, inferior al de la media; que la cobertura de esa morosidad era del 67,9%, superior al de la media; que cumplía holgadamente con los requisitos regulatorios mínimos de recursos propios; y que su ratio de solvencia era del 12,9%, con un superávit del 61% sobre los recursos propios mínimos requeridos. Además se señalaba que el margen de intermediación sobre el activo total medio se elevaba al 1,1%, lo que mejoraba el del grupo comparativo; y que los márgenes ordinario y de explotación eran también sustancialmente mejores que los de la media.

Conclusiones que se extraen de la fusión con Caixabank.

CxT_03_19.

La comisión ha podido constatar por los informes de distintos comparecientes, pero también por lo señalado por los peritos del Banco de España, que la “due diligence” encargada por Caixabank a efectos de emprender la negociación para acordar un precio de adquisición de Banca Cívica, conocida como “Informe Noel”, al responder al encargo de la parte compradora, puede contener conclusiones sesgadas en interés de dicha parte.

De hecho, los peritos del Banco de España señalan taxativamente que “No se pueden usar los ajustes que aparezcan en una due diligence como un indicativo de que la contabilidad de una entidad estaba mal confeccionada ya que la finalidad y los criterios de valoración son distintos”, como se ha estado señalando desde sectores políticos o presuntamente sociales, que emprendieron acciones judiciales contra los antiguos responsables de dicha entidad y que han sido reiteradamente utilizados en esta Comisión.

CxT_03_20

Que la valoración final de la ecuación de canje supuso pagar un precio de 977 millones de euros y asumir la devolución del préstamos de FROB por otros 977 millones adicionales, habiéndose considerado dicha cifra como equitativa desde el punto de vista financiero por los expertos independientes J.P. Morgan y UBS Limited, contratados por Caixabank la misma. Que dicha valoración fue considerada igualmente equitativa por el Juzgado Central de Instrucción nº 6. Así mismo, dicha ecuación fue validada por Deutsche Bank y por la Banca Rothschild.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 3.

CG_03.

Muchos han sido los temas que han suscitado controversia a lo largo de los procesos judiciales y que se han visto reiterados en las sesiones de esta Comisión. Ninguno de ellos ha podido justificar, y sobre todo sustanciar a través de informes oficiales, una mala praxis más allá de lo que fueron las actuaciones que con carácter general se dieron en todas las instituciones financieras españolas de esa época. Es más, se puede afirmar, porque eso es lo que certifica el Banco de España, que Caja de Ahorros de Navarra fue gestionada y tuvo una situación superior a la media de las cajas comparables.

Es indudable que Caja Navarra dejó de mantener actividad financiera directa, como el resto de cajas, para pasar a desarrollarla de forma indirecta a través de su participación accionarial en Caixabank, en forma parte del Consejo de Administración. Desapareció por tanto como el resto de las Cajas, en virtud de las diferentes leyes que se fueron aprobando, y se transformó, también es indudable, en Fundación Bancaria, una de las sólo 14 que ahora existen en España, manteniendo su personalidad y la continuidad de su obra social.

La devaluación patrimonial que ha tenido Caja Navarra es una de las menores del sector, a la par que mantiene una Obra Social superior a la mayoría de las fundaciones supervivientes del tejido de Cajas de Ahorro de nuestro país.

Su nivel de solvencia de Caja Navarra fue siempre superior a la media del sector y los riesgos asociados a su cartera crediticia fueron menores que la media del sector. Así mismo, el margen de explotación recurrente de Caja Navarra fue siempre superior a la media del sector

El Banco de España no apreció nada que pudiera considerarse anormal o extraordinario en la política de prejubilaciones de Caja Navarra, y en cuanto a la apertura de nuevas oficinas y evolución de la plantilla, fue intensa a lo largo de tres años, algo superior a la media de las cajas en ese periodo, pero pudo generar el negocio esperado al final de dicho periodo.

El Banco de España no detectó nada significativo en la evolución de su cartera de participadas, que produjo beneficios importantes en muchos años.

La constitución de Banca Cívica fue el resultado del impulso dado por las autoridades financieras del Estado a la constitución de entidades de mayor tamaño como forma de afrontar mejor la crisis. El regulador siempre consideró esta constitución de forma positiva y a sus actores como socios adecuados. Una acreditada firma de asesores financieros informó que la hipótesis de que Caja Navarra hubiera sobrevivido en solitario, llegando a la conclusión de que ello no hubiera sido posible, como por otra parte se demostró empíricamente a lo largo del proceso de reestructuración de las cajas de ahorro, en la que ninguna entidad de su tamaño logró subsistir ni absorber a otras.

La salida a bolsa estuvo prevista desde la constitución de Banca Cívica y obligada por la regulación. Por desgracia, tras dicha salida se produjo un agravamiento de la crisis, que nadie previó, y que

trajo consigo medidas regulatorias adicionales que aconsejaron su fusión con una entidad mayor, en este caso, Caixabank.

La fusión con esta se hizo en condiciones equitativas, a juicio de diversas agencias expertas e independientes y de los tribunales que examinaron el caso.

CONCLUSIONES SOBRE LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.

Conclusión que se extrae sobre la presunción de que el Gobierno de Navarra no hizo uso de su deber de control de Caja Navarra en el periodo 2000-2010.

CxT_04_01.

Desde que se liberalizó la actividad financiera de las Cajas (1979), los sucesivos ejecutivos forales optaron por dejar que fuera el Banco de España quien se ocupara de la inspección financiera de Caja Navarra, sin que el Parlamento de Navarra hubiera visto nada irregular o extraño en ello, como se demuestra por la ausencia de iniciativas parlamentarias para instar al Gobierno de Navarra a hacerlo.

El Banco de España ejerció una labor inspectora y de seguimiento intensa y constante en el tiempo.

Conclusiones que se extraen sobre las responsabilidades políticas de los antiguos miembros de órganos de gobierno de Caja de Ahorros de Navarra.

CxT_04_02.

Teniendo en cuenta las diligencias que sobre la falta de ejercicio por el Gobierno de Navarra de dicha facultad de inspección tramitó el Juzgado de Instrucción nº 3 de Pamplona, no procede exigir responsabilidad política alguna a quienes han formado parte del Gobierno de Navarra por dicha razón.

CxT_04_03.

Ningún precepto legal o estatutario sometía a la autorización o aprobación del Gobierno de Navarra cuestiones tales como la participación de Caja Navarra en la constitución de Banca Cívica, el traspaso a esta de su actividad financiera, la posterior salida a bolsa o la aprobación de la fusión con Caixabank. Se considera, por todo ello, que, por esa falta de autorización o aprobación, no procede exigir responsabilidad política alguna a quienes, a la sazón, formaban parte del Gobierno de Navarra.

CxT_04_04.

Teniendo en cuenta la doctrina jurídica, no cabe exigir responsabilidades políticas de las actuaciones que hayan tenido los miembros del Gobierno como miembros del órgano de administración de una entidad financiera.

Conclusiones que se extraen sobre la exigencia de responsabilidades penales a los antiguos responsables de CAJA DE AHORROS DE NAVARRA.

CxT_04_05

Se orquestó una demanda judicial a modo de “causa general” contra los antiguos responsables de Caja Navarra, montada sobre informaciones inconcretas y publicaciones periodísticas que no se basaba en fuentes oficiales.

Esta demanda fue rechazada dos veces y no ha sido recurrida.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 4.

CG_04.

El Banco de España ejerció una labor inspectora y de seguimiento intenso y constante en el tiempo, que el Gobierno de Navarra, y antes la Diputación Foral, consideró suficiente, sin que ni dichas instituciones ni el Parlamento Foral exigieran a lo largo de los años mayores tareas de seguimiento por parte de las mismas.

El Gobierno de Navarra no omitió ninguna autorización que no debiera realizar, pero tampoco se arrogó competencias para autorizar actos sobre los que no tenía dichas competencias.

No cabe exigir responsabilidades políticas a los miembros del Gobierno como miembros del órgano de administración de una entidad financiera. Las responsabilidades exigidas por vía judicial en el ámbito penal fueron objeto de autos de archivo (2), y el Juez de Instrucción que dichas denuncias se habían orquestado a modo de “causa general” basada en información no fiable.

CONCLUSIONES. SOBRE LAS CONSECUENCIAS PARA NAVARRA Y SUS
HABITANTES DE LA FUSIÓN CON CAIXABANK Y DE QUE ÉSTA SE HAYA
CONSTITUIDO EN LA ENTIDAD FINANCIERA MÁS IMPORTANTE DE NAVARRA.

Conclusión que se extrae sobre las consecuencias para el Erario público, accionistas y preferentistas, y para los empleados de Banca Cívica.

CxT_05_01.

La integración de Banca Cívica en Caixabank fue buena para el Erario Público, que recuperó con elevados intereses el préstamo concedido a la primera, e igualmente muy positiva para accionistas y preferentistas de la citada Banca Cívica. Por otra parte, quedó claro igualmente que el mantenimiento del empleo fue superior a la media del sector y en el caso de los que fueron despedidos, obtuvieron compensaciones superiores a las que recibieron los trabajadores de otras entidades financieras.

Consecuencias que se extraen sobre la presunción de pérdidas de recaudación fiscal por parte de la Hacienda Foral por la integración de Banca Cívica en Caixabank

CxT_05_02.

Los datos que ha remitido a la Comisión la Hacienda Tributaria de Navarra acreditan que, tras la crisis económica, la tributación a esta de Caja Navarra-Banca Cívica-Caixabank por el Impuesto sobre Sociedades ha disminuido en el periodo 2009-2017 en mucho menor medida que la de los otros sujetos pasivos de dicho Impuesto.

Considera, por ello, la Comisión que las decisiones estratégicas adoptadas por Caja Navarra en el marco de la reestructuración del sector (constitución de Banca Cívica, asociación en esta con Caja Canarias, Caja Burgos y Cajasol, traspaso a la misma de la actividad financiera, salida a bolsa y fusión con Caixabank) no sólo no han causado hasta el momento perjuicio comparativo alguno a la Hacienda Foral, sino que han permitido mantener la actividad y el empleo y los correspondientes ingresos fiscales.

Conclusión que se extrae sobre presunta pérdida para Navarra de una institución financiera de referencia.

CxT_05_03.

No ha existido pérdida efectiva en Navarra de una entidad financiera de referencia. El hueco que un día ocupó Caja Navarra hoy lo ocupa Caixabank. Los clientes que en su día estaban en Caja Navarra, y algunos más, están ahora en Caixabank.

Nadie pone en duda la calidad de Caixabank como entidad financiera para clientes (es la primera de España), ni en digitalización, ni en compromiso y en gestión responsable.

Conclusión que se extrae sobre la presunta pérdida para Navarra de Obra Social.

CxT_05_04.

No hay base para concluir que se haya perdido una pérdida destacable en Obra Social en Navarra, máxime cuando se ha criticado que dicha obra fuera excesiva por los grupos contrarios a la gestión realizada en Caja Navarra.

Al contrario, el gasto en Obra Social es casi el doble de lo que fue en el periodo 2000 a 2001, y la más alta de España por habitante.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAPÍTULO 5.

CG_05.

No existen razones que justifiquen una pérdida para Navarra ni para los navarros, de capacidad financiera real, ni de calidad de ésta. Al contrario, la entidad financiera de referencia en Navarra en estos momentos es la primera de España y sin duda está muy por delante de todos los bancos de cajas que surgieron en España a raíz de la restructuración financiera que produjo la crisis.

Como mucho puede hablarse de que el centro de decisiones ya no está en Navarra, algo que ya se había perdido cuando se constituyó Banca Cívica. Sin embargo, la Fundación Caja Navarra tiene derecho a un puesto en el Consejo de Administración de Caixabank.

El gasto en Obra social alcanza, y seguirá haciéndolo, niveles máximos en España.

La pérdida del valor puramente sentimental de Caja Navarra es similar a la que en su día supuso la desaparición de Caja de Ahorros Municipal de Pamplona para algunos de sus clientes.

En Pamplona, a 18 de febrero de 2018,
Los Parlamentarios Forales:

Luis Casado Oliver

Luis Zarraluqui Ortigosa

